



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2601/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ORELLANO SERGIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente sufrió un accidente y debe concurrir a realizarse RNM de cerebro previa interconsulta con Dr. Parola

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de dicho estudio a realizarse en Junín ,

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Orellano Sergio, DNI N° 24.146.489, domiciliado en F. Vigilancia 751 de esta ciudad, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 434, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2602/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE GABRIELA CORTES

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2009

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Cortes Gabriela concurre de lunes a viernes de 9.00hs hasta 12.00hs a la “Casa de los Abuelos” para realizar controles de Hipertensión Arterial, a los ancianos que allí asisten;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse el mes de octubre del 2009, la suma de \$300 (trescientos pesos) al Agente Gabriela Cortes DNI N° 22.051.072 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61

Actividad- Proyecto: 1

Actividad- Obra: 0

Coord. Hospital Municipal 1-6-0-0 Bonificaciones y Compensaciones.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009



DECRETO N° 2603/09

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE TROFEOS PARA LA TERCERA VUELTA A LINCOLN DE RURAL BIKE.

Lincoln, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico para la adquisición de trofeos destinados a los primeros cinco (5) puestos de la Tercera Vuelta de Rural Bike a Lincoln realizada en nuestra ciudad el día 23 de agosto de 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que fue imprescindible contar con ellos para ser entregados entre las cinco (5) primeras posiciones de las distintas categorías de esta competencia, que se llevo a cabo en el Parque General San Martín en un marco de 150 pedalistas, se detalla a continuación categorías:

Que en el mencionado Torneo se hicieron presentes participantes de nuestra ciudad, localidades vecinas del partido de Lincoln y de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición Trofeos para la Tercera Vuelta de Rural Bike a Lincoln realizada en nuestra ciudad el 23 de agosto de 2009.- para ser entregados a los cinco (5) primeros puestos de las distintas categorías. Se detalla a continuación los participantes que recibieron los trofeos:

<u>Damas A:</u> Fraschino Regina Roldan Valeria Beccaglia Marina Etcueverry Andrea Viera Paola	<u>Master A1</u> Carreno Gustavo Ramírez Franco Sosa Víctor Sosa Patricio Catini Leonardo	<u>Master C1</u> Lavarra Jorge Chau Miguel Guzman Roberto Spindola José Luis
<u>Damas B</u> Gorosito Patricia Verdugo Cristina Manfredi Graciela Bergecio Alicia	<u>Master A2</u> Nieto Gustavo Bas Roberto Sigler Juan Carlos Iraldi Alberto Prezioso Roberto	<u>Master C2</u> Tolosa José Luis Damico Juan Saharrea Pedro Jiménez Pedro Enrique Marcelo
<u>Elite</u> Penedo Diego Rodriguez Diego Godoy Marcelo Mangano Leonel García Gerardo	<u>Master B1</u> Astudillo Miguel Bas Hugo Sosa Dario Parra Javier Alcón José	<u>Master D</u> Fulguensi Jorge Lozano Oscar Masse Ruben Miranda Hugo Nieto Alberto
<u>Juveniles</u> Gobbato Emilio Lartigue José María Tejeda Nicolás Quiroga Emenuel Sastre Hernán	<u>Master B2</u> Cassani Mario Abel Olhaberriet Gustavo Zarate Roberto Lara Pablo Spindola José Luis	<u>Master E</u> Ledesma Antonio Bas Hugo Roberto De Sloover Carlos Giachino Sebastián
		<u>Promocionales</u> Locaer Leandro Blas Santiago Larretape Nelson López Marcos Cisneros Diego



Municipalidad de Lincoln

5070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 12 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2604/09

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL VICTORIA DEL CARMEN PERALTA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La nota enviada por el Director del Hospital Municipal comunicando que la señora Victoria del Carmen Peralta que se desempeña como enfermera en la sala periférica "La Rural", a partir del 1° de Noviembre de 2009, cumplirá un régimen horario de treinta y nueve (39) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la reducción de la bonificación por jornada prolongada que percibe la mencionada agente del sesenta (60%) por ciento al treinta (30%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Noviembre de 2009, la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento al treinta (30%) por ciento que percibe la agente municipal VICTORIA DEL CARMEN PERALTA – DNI N° 18.426.259 Leg. 682/1 que se desempeña como enfermera en la sala periférica "La Rural", pasando a cumplir un régimen horario de treinta y nueve (39) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2605/09

RATIFICANDO LA TITULARIDAD Y APROBANDO LA ESCRITURACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ADELA SOFIA RABAGO-.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por los Sra. Adela Sofía Rabago, solicitando la autorización para el reconocimiento de la titularidad del terreno y la escrituración del mismo a su favor ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho terreno fuera adjudicado a través del Decreto N° 3339/89 a la mencionada, quien a su vez se encontraba casada en Primeras Nupcias con el Sr. Juan Julián Sánchez ;

Que fallecido el Sr. Sánchez con fecha 29/05/2009 se declaran herederos del mismo, a sus hijos Juan Carlos, Zulma Ester, Hugo Gerardo y Vilma Haydee Sánchez y Rabago y a su esposa Adela Sofía Rabago;

Que con fecha 29/07/2009 sus hijos por medio de un “Boleto de Cesión” ceden a favor de la interesada la totalidad de sus derechos y acciones posesorias;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar la no existencia de deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble y procedido a realizar el respectivo informe socio-ambiental;

Que visto el Expediente Interno N° 507 con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada por la Sra. Adela Sofía Rabago;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificando la titularidad del terreno ubicado en la calle Rawson N° 718, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Adela Sofía RABAGO, LC: 8.784.786.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 142- Parcela: 5A, Pda. Inmobiliaria: 6378.

ARTÍCULO 3°: Dispónese la escrituración del inmueble mencionado, ante la Escribanía CIRIGLIANO de esta ciudad de Lincoln, siendo los gastos que demande la misma a cargo de la Sra. Adela Sofía RABAGO-.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 12 de noviembre de 2.009.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2606/09

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL DE LINCOLN 2010”

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2009

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo los días 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de Enero y 6 y 7 de Febrero de 2010, con entrada libre y gratuita;

Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; entre otros no explicitados pero que surjan del mismo,

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada “Carnaval de Lincoln 2010”.

ARTICULO 2°: Reconózcase a la Comisión Organizadora del evento denominado Carnaval de Lincoln edición 2010, como el único ente organizador del evento mencionado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Producción; Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.

Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2607/09

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2010

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2009

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Comisión Carnaval de Lincoln 2010;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2010;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil), a la COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2010.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2010 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2608/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2.009.

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen tareas en los distintos servicios en la Delegacion El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueron designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de Noviembre de 2009 la recategorización del personal que cumple tareas en los distintos servicios de la Delegacion El Triunfo, según el siguiente detalle:

PROSPERI, RAMON LUIS - DNI N° 8.486.019

Personal Obrero – Categoría 14
Jurisdicción: 1110104000
Act. Programa: 43
Act. Proyecto: 0
SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

RODRIGUEZ, NESTOR ANIBAL - DNI N° 8.278.910

Personal Obrero –Categoría 9
Jurisdicción: 1110104000
Act. Programa: 41
Act. Proyecto: 0
Mantenimientos Redes Viales

LUNA, Manuel Antonio - DNI N° 8.103.442

Personal Obrero –Categoría 11
Jurisdicción: 1110104000
Act. Programa: 43
Act. Proyecto: 0
Sevicios Especiales Urbanos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Publicas

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Obras Publicas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2009

RECIBIDO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2609/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 13 de noviembre de 2009

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen tareas en los distintos servicios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueron designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de Noviembre de 2009 la recategorización del personal que cumple tareas en los distintos servicios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles", según el siguiente detalle:

CORIA, Liliana Beatriz - DNI N° 18.276.504

Personal Auxiliar Farmacia - Categoría 8
Jurisdicción: 1110106000
Act. Programa: 61
Act. Proyecto: 1
Serv. de Farmacia Hospital Municipal

HERNANDEZ, Barbara Beatriz - DNI N° 20.653.628

Personal Administrativo -Categoría 13
Jurisdicción: 1110106000
Act. Programa: 61
Act. Proyecto: 1
Coordinación Hospital Municipal

ROSALES, Elsa Liliana - DNI N° 16.046.742

Personal Administrativo -Categoría 8
Jurisdicción: 1110106000
Act. Programa: 61
Act. Proyecto: 1
Coordinación Hospital Municipal



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2009



DECRETO N° 2610/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.949 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 13 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al primer año para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.949 (Pesos cinco mil novecientos cuarenta y nueve) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Octubre 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2611/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A PEDRO ALBERTO ZUNINO Y A MAGALI ARIANA YACIUK.

LINCOLN, 13 de noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo para cumplir tareas en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor PEDRO ALBERTO ZUNINO- DNI N° 26.524.741 para cumplir tareas en el Archivo Histórico en reemplazo de la renuncia del señor Gastón Juárez, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a la señorita MAGALI ARIANA YACIUK- DNI N° 31.704.864 para cumplir tareas en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Actividad Proyecto 0- Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2612/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieta;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su nieta al Hospital Ludovica de La Plata ya que la menor fue intervenida quirúrgicamente debe realizarse controles en el Servicio de cardiología ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$350 (pesos trescientos cincuenta)Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.306, domiciliado en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 115 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2613/09

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA DE DETECCIÓN DE
CANCER MAMARIO ORGANIZADO POR L.A.L.C.E.C. FILIAL LINCOLN

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2009

VISTO:

La nota cursada por integrantes de L.A.L.C.E.C. Filial Lincoln a fin de dar a conocer la implementación del Programa de Detección de Cáncer Mamario;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata un Programa organizado por L.A.L.C.E.C. que contará con la presencia en nuestra Ciudad del Mamógrafo Móvil, a partir del 23 al 27 de Noviembre;

Que el Móvil atenderá gratuitamente, por día, a 100 mujeres de 30 a 65 años exclusivamente y sin excepciones, con escasos recursos y sin obra social;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Programa de Detección de Cáncer Mamario organizado por L.A.L.C.E.C. que se llevará a cabo a partir del día 23 y hasta el día 27 de Noviembre próximo, con la presencia del Mamógrafo Móvil que estará ubicado frente a la Sede de la Filial Lincoln, en calle Urquiza 501 de esta Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, se imputara a las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan - fuente 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Privada, Prensa, Lalcec y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2614/09

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS DE EDUCACIÓN VIAL EN LAS ESCUELAS A REALIZARSE LOS DIAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y QUE ESTAN DESTINADAS A ALUMNOS, INSPECTORES DE TRÁNSITO Y PROFESORES DE EDUCACION VIAL

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad de iniciar acciones educativas a fin de lograr una mejora en la forma en la cual de desenvuelve el tránsito vehicular y peatonal;

Y CONSIDERANDO:

Que es una de las premisas de esta administración es tomar todas aquellas iniciativas que conlleven a lograr estos fines;

Que en tal sentido, las capacitaciones en Educación Vial en las escuelas, es una herramienta de gran utilidad, en tanto y en cuanto lleva la educación vial a los niños de todos los niveles formando conciencia en estos, futuros conductores, a la vez que les transmite herramientas para que estos ejerzan el control de las acciones conductivas de sus padres;

Que a la mencionada capacitación, asistirán alumnos de distintos establecimientos educativos de nuestra Ciudad, Inspectores de Tránsito y Profesores que dictan la materia;

Que se originaran gastos por sonido, iluminación, refrigerios, alojamiento, publicidad y otros no explicitados pero que surjan del dictado de las capacitaciones en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal las jornadas de Capacitación en Educación Vial, que se dictaran los días 24 y 25 de Noviembre, destinadas a alumnos de distintos establecimientos educativos, Inspectores de Tránsito y Profesores en Educación Vial.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, se imputara a las partidas y programas que correspondan de la jurisdicción Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 2615/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA **LOCALIDAD DE ROBERTS** DE PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de El Triunfo del Partido de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Barreras Raquel	DNI: 2.177.803
Díaz Darío D	DNI: 25.406.885
Díaz Rocío L	DNI: 32.748.937
García Raúl A	DNI: 24.847.926
Godoy Javier	DNI: 21.524.871
González Alberto	DNI: 5.061.756
Gutiérrez Hugo	DNI: 16.624.775
Flamini Carlos M	DNI: 31.151.596
Marinelli María	DNI: 30.396.669
Nadal Carlos	DNI: 11.427.007
Pachame José M.	DNI: 20.514.533
Pachame Pablo	DNI: 25.651.636
Perez Jose	DNI: 5.021.880
Romera Cintia	DNI: 30.396.612
Torres José A	DNI: 10.059.947
Torres M. de Los Ángeles	DNI: 23.752.541
Vallejos Rubén	DNI: 17.788.409
Zozaya Elsa	DNI: 11.417.831
Zozaya Valeria	DNI: 36.609.106

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2616/2009

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2009, PARA LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2010.....

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2009, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la Ciudad de Lincoln para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2010.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 339.770,69 (Pesos trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta con 69/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2009, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2010.-

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Costo Unitario	Costo Total
1	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.	CADA UNO	70.00			
2	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA + BENCILO BENZOATO - PRESENTACION EMULSION 100GRS.	CADA UNO	120.00			
3	AGUA BIDEFILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.	CADA UNO	5,000.00			
4	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 98 MG + DAPIRONA 400 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA	CADA UNO	400.00			
5	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DAPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML.	CADA UNO	400.00			
6	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG.	CADA UNO	200.00			
7	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	4,000.00			
8	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA	CADA UNO	16,000.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.					
9	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML.	CADA UNO	150.00			
10	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000	CADA UNO	680.00			
11	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	1,800.00			
12	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	1,200.00			
13	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 50 MG/ML.	CADA UNO	32.00			
14	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.	CADA UNO	2,400.00			
15	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.	CADA UNO	200.00			
16	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA	CADA UNO	1,600.00			
17	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO	CADA UNO	150.00			
18	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PIROXICAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	CADA UNO	500.00			
19	ANALGESICOS - TIPO ANALGESICO - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ML	CADA UNO	20.00			
20	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA	CADA UNO	60.00			
21	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA PROPOFOL - PRESENTACION AMPOLLA - TIPO 200 MG.	CADA UNO	200.00			
22	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %	CADA UNO	800.00			
23	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.	CADA UNO	120.00			
24	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.	CADA UNO	1,400.00			
25	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.	CADA UNO	12.00			
26	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.	CADA UNO	14.00			
27	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA JALEA VISCOSA - FORMA FARMACEUTICA ENVASE - PRESENTACION 2 g.	CADA UNO	20.00			
28	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	CADA UNO	8.00			
29	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	CADA UNO	6,000.00			
30	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.	CADA UNO	18,000.00			
31	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.	CADA UNO	1,400.00			
32	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 6mg.	CADA UNO	4,000.00			
33	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	400.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

34	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	10,000.00			
35	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	CADA UNO	4,000.00			
36	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML.	CADA UNO	28.00			
37	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.	CADA UNO	12,000.00			
38	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO SUBLINGUAL - PRESENTACION 1 MG.	CADA UNO	100.00			
39	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	CADA UNO	4.00			
40	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	CADA UNO	7,000.00			
41	ANTAGONISTA BENZODIAZEPINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,50mg./ 5 ML.	CADA UNO	5.00			
42	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.	CADA UNO	60.00			
43	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.	CADA UNO	10,000.00			
44	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.	CADA UNO	1,200.00			
45	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIDO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION POTE 120 ML. - TIPO LECHE DE MAGNESIA	CADA UNO	20.00			
46	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.	CADA UNO	2,000.00			
47	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.	CADA UNO	200.00			
48	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.	CADA UNO	400.00			
49	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA X 10.	CADA UNO	100.00			
50	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	CADA UNO	200.00			
51	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.	CADA UNO	100.00			
52	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	CADA UNO	1,500.00			
53	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 200mg.	CADA UNO	4,000.00			
54	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MCG/DOSIS X 120 DOSIS	CADA UNO	100.00			
55	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION A ESPECIFICAR	UNIDAD	32.00			
56	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.	CADA UNO	200.00			
57	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO VENTOLIN - DROGA GENERICA SALBUTALMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AEROSOL SPRAY -	CADA UNO	100.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	PRESENTACION 100 MG.					
58	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO + AC. CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	4,000.00			
59	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO	CADA UNO	10.00			
60	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.	CADA UNO	400.00			
61	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.	CADA UNO	8,000.00			
62	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.	CADA UNO	1,400.00			
63	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80.	CADA UNO	500.00			
64	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40.	CADA UNO	20.00			
65	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.	CADA UNO	40.00			
66	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.	CADA UNO	1,000.00			
67	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	6,000.00			
68	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	500.00			
69	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	10,000.00			
70	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	300.00			
71	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:	CADA UNO	2,400.00			
72	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	200.00			
73	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	200.00			
74	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	600.00			
75	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	1,000.00			
76	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.	CADA UNO	480.00			
77	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	1,400.00			
78	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg.	CADA UNO	600.00			
79	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	600.00			
80	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V.	CADA UNO	800.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

81	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	600.00			
82	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO	CADA UNO	100.00			
83	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG	CADA UNO	500.00			
84	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500.000 UI.	CADA UNO	60.00			
85	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 3.000.000 UI.	CADA UNO	100.00			
86	ANTIBIOTICOS - TIPO RIFOCINA - DROGA GENERICA RIFAMICINA SOLUCION - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 20 ML.	CADA UNO	10.00			
87	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.	CADA UNO	60.00			
88	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	50.00			
89	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.	CADA UNO	60.00			
90	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS	CADA UNO	60.00			
91	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE	CADA UNO	6.00			
92	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG	CADA UNO	10,000.00			
93	ANTICOAGULANTE - TIPO IPSILON - DROGA GENERICA ACIDO AMINOCAPROICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2 G	CADA UNO	20.00			
94	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I.	CADA UNO	400.00			
95	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.	CADA UNO	500.00			
96	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	1,000.00			
97	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	CADA UNO	2,000.00			
98	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG.	CADA UNO	4,000.00			
99	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.	CADA UNO	4,000.00			
100	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	CADA UNO	10,000.00			
101	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	CADA UNO	12,000.00			
102	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	2,000.00			
103	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	CADA UNO	10,000.00			
104	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA	CADA UNO	200.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.					
105	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.	CADA UNO	600.00			
106	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML	CADA UNO	600.00			
107	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.	CADA UNO	4,000.00			
108	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OXIBUTININA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	CADA UNO	600.00			
109	ANTI GLAUCOMATOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACETOSOLAMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG.	CADA UNO	100.00			
110	ANTI GLAUCOMATOSO - CANTIDAD TRAVOPROST COLIRIO - UNIDAD BASE 4 MG	CADA UNO	8.00			
111	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.	CADA UNO	200.00			
112	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML.	CADA UNO	20.00			
113	ANTIINFLAMATORIO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DICLOFENAC+MISOPROSTOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. TIPO OXAPROST 75	CADA UNO	40.00			
114	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.	CADA UNO	18,000.00			
115	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ORAL - PRESENTACION 10.000.000 UI.	CADA UNO	20.00			
116	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.	CADA UNO	80.00			
117	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.	CADA UNO	60.00			
118	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI.	CADA UNO	300.00			
119	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30mg.	CADA UNO	60.00			
120	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.	CADA UNO	80.00			
121	ANTIPARKINSONIANO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LEVEDOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	800.00			
122	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	CADA UNO	2,000.00			
123	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO	CADA UNO	2,000.00			
124	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA POLICROSULEN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 25 ML.	CADA UNO	2.00			
125	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CILOSTAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG.	CADA UNO	500.00			
126	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.	CADA UNO	1,000.00			
127	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.	CADA UNO	20.00			
128	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.	CADA UNO	5,000.00			
129	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA	CADA UNO	100.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.					
130	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.	CADA UNO	120.00			
131	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE TIPO ASOCIACION SALMETEROL + FLUTICASONA AEROSOL X 120 DOSIS PRESENTACION 25/125 MCG	CADA UNO	20.00			
132	MIDRIATICO - UNIDAD BASE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CICLOPENTOLATO - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 1 %	CADA UNO	2.00			
133	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.	CADA UNO	300.00			
134	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml.	CADA UNO	200.00			
135	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.-	CADA UNO	100.00			
136	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA DIPROPIONATO - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30GR.	CADA UNO	400.00			
137	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.	CADA UNO	2,000.00			
138	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	CADA UNO	400.00			
139	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	400.00			
140	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	1,200.00			
141	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 1%	CADA UNO	60.00			
142	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.	CADA UNO	600.00			
143	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.	CADA UNO	600.00			
144	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 2mg./ml GOTAS	CADA UNO	4.00			
145	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	2,000.00			
146	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	CADA UNO	1,000.00			
147	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI	CADA UNO	300.00			
148	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.	CADA UNO	6.00			
149	FIBRINOLITICO - FORMA FARMACEUTICA ESTREPTOQUINASA 1.500.000 U.I. - PRESENTACION FRASCO AMPOLLA	CADA UNO	1.00			
150	HEPATOPROTECTOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROTAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1000 UI	CADA UNO	2.00			
151	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.	CADA UNO	120.00			
152	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	300.00			
153	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.	CADA UNO	800.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

154	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.	CADA UNO	7,000.00			
155	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE DROGA GENERICA GEMFIBROZIL COMPRIMIDOS PRESENTACION 400 MG.	CADA UNO	1,000.00			
156	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	CADA UNO	4.00			
157	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALFA METIL DOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG.	CADA UNO	2,000.00			
158	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONIDINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA	CADA UNO	20.00			
159	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%	CADA UNO	12.00			
160	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	6,000.00			
161	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.	CADA UNO	12,000.00			
162	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	1,000.00			
163	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	CADA UNO	1,600.00			
164	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG	CADA UNO	2,000.00			
165	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.	CADA UNO	4,800.00			
166	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG.	CADA UNO	3,200.00			
167	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA	CADA UNO	8,000.00			
168	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	CADA UNO	2,000.00			
169	HORMONAS - UNIDAD BASE . - DROGA GENERICA TESTOSTERONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 100 MG X 1 ML	CADA UNO	8.00			
170	HORMONAS - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA PROGESTERONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA X 100 MG	CADA UNO	2.00			
171	HORMONAS - UNIDAD BASE DROGA GENERICA NORETISTERONA COMPRIMIDOS PRESENTACION 5 MG. TIPO MICROLUT NOR	CADA UNO	100.00			
172	INHIBIDOR DE LA PROLACTINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMOCRIPTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - CAPACIDAD 2,5 MG.	CADA UNO	120.00			
173	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.	CADA UNO	100.00			
174	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.	CADA UNO	200.00			
175	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO.	CADA UNO	12.00			
176	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG	CADA UNO	4.00			
177	LECHE MATERNIZADA - TIPO MATERNIZADA - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1000 GR.	CADA UNO	12.00			
178	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LITIO CARBONATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG.	CADA UNO	200.00			
179	NEUROLEPTICO - TIPO AMPLIACIL - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA I.M. - PRESENTACION 25mg./ml	CADA UNO	20.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

180	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg.	CADA UNO	500.00			
181	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.	CADA UNO	300.00			
182	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL 2 mg/ml - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 20 ml.	CADA UNO	4.00			
183	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.	CADA UNO	50.00			
184	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPRMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	3,000.00			
185	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	2,000.00			
186	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	600.00			
187	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG.	CADA UNO	1,000.00			
188	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG	CADA UNO	100.00			
189	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA CLOZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG	CADA UNO	900.00			
190	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG.	CADA UNO	3,000.00			
191	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	CADA UNO	2,000.00			
192	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	CADA UNO	1,000.00			
193	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	CADA UNO	200.00			
194	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	2,000.00			
195	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA	CADA UNO	4.00			
196	RECONSTITUYENTE GENERAL - TIPO MYLANTA - DROGA GENERICA MAGNESIO SULFATO 25% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 10 ML.	CADA UNO	25.00			
197	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.	CADA UNO	20.00			
198	SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml.	CADA UNO	200.00			
199	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	CADA UNO	3,000.00			
200	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.	CADA UNO	200.00			
201	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	CADA UNO	60.00			
202	SUPLEMENTO NUTRICIONAL - TIPO POLVO - CAPACIDAD X 1000 - FORMA FARMACEUTICA ENSURE POLVO - PRESENTACION G.	CADA UNO	20.00			
203	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG..	CADA UNO	300.00			
204	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG.	CADA UNO	300.00			
205	VACUNA - TIPO GAMMAGLOBULINA ANTITETANICA (SUERO + VACUNA) - PRESENTACION AMPOLLA 500 U,I.	CADA UNO	10.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

206	VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA	CADA UNO	10.00			
207	VASODILATADOR CEREBRAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIMODIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 30mg.	CADA UNO	400.00			
208	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.	CADA UNO	6,000.00			
209	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.	CADA UNO	200.00			
210	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.	CADA UNO	120.00			
211	VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B1,B6,B12 - FORMA FARMACEUTICA . - PRESENTACION AMPOLLA	CADA UNO	60.00			
212	ANTIIDIURETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DESMOPRESINA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,1 MG.	CADA UNO	8.00			
213	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	100.00			
214	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VENLAFAXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 37,5 MG XR	CADA UNO	8.00			
215	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMINOFILINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 240mg.	CADA UNO	10.00			
216	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,5 MG.	CADA UNO	1,000.00			
217	HIERRO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.	CADA UNO	2,000.00			

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 339.770,69 (Pesos trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta con 69/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos trescientos cuarenta con 00/100.- (\$ 340,00).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 15 (quince) de Diciembre de 2009 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
Lincoln, 17 de Noviembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2617/09

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS TORNEOS JUVENILES Y ABUELOS BONAERENSES EDICION 2009.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2009

VISTO:

La finalización de la etapa Regional de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses, edición 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en esta instancia local han participado y clasificados jóvenes y abuelos de todas las localidades del Partido de Lincoln, para continuar en la etapa Final;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la Organización de gastos de traslado, almuerzos, merienda, servicio de hotelería, combustible, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Final de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses edición 2009.- a partir del 17 de Noviembre.-

ARTICULO 2°: Dispónese cubrir los gastos de hotelería – desayuno –merienda - almuerzo - merienda y cena, servicio telefónico, indumentaria deportiva, traslado, seguro de vida, combustible y aquellos no especificados en el presente y que sean necesarios a fin de la organización del mencionado evento.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior fuentes de Financiamiento 110 Tesoro Municipal y 132 de origen provincial, en los programas y partidas que correspondan.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Noviembre de 2009



DECRETO N° 2618/09

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.856 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 17 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 27/09 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2009, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 7.856 (Pesos siete mil ochocientos cincuenta y seis) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Octubre de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 17 de Noviembre de 2009



DECRETO N° 2619/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.900 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 17 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.900 (Pesos ocho mil novecientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Octubre 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2620/09

DEJANDO SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DEL AGENTE MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ D.N.I. N° 20.830.529, ESTABLECIDA POR DECRETO N° 1818/08, Y ESTABLECIENDO LA DISPONIBILIDAD RELATIVA DEL MISMO.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 1818/08 de fecha 12/08/2008, la Sentencia del Excelentísimo Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín de fecha 04/11/2009, y el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica en el Expediente Administrativo N° 173/08;

Y CONSIDERANDO:

Que el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Del Departamento Judicial de Junín en fecha 06/11/2009 notifica la concesión de salida laboral al Agente Marcela Alejandra Muñoz para que desarrolle tareas en el Centro Materno Infantil sito en calle Alvear N° 506 de Lincoln, dependiente la Municipalidad de Lincoln, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Que la situación laborativa y administrativa de la causante se encuentra regida, en la actualidad, por el Decreto N° 1818/08 del 12/08/2008, por el cual se le impone la suspensión preventiva en los términos del art. 246 de la Ley Orgánica Municipal, con suspensión en la percepción de haberes y accesorios mientras dure la sustanciación de estas actuaciones administrativas.

Que dicha situación procesal ha cambiado sustancialmente, a partir de la sentencia dada por Excmo. Tribunal Oral En Lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín del 04/11/2009, por medio del cual se le concedió, salida laboral al Agente en cuestión, en el ámbito de este Municipio.

Que siendo así, es necesario dejar sin efecto la suspensión preventiva dictada e impuesta oportunamente, y transformarla en disponibilidad relativa (art. 9 inc. a) Ley 11757) en virtud de ser la situación jurídica que se adecua estrictamente al estado ocupacional de la causante.

Que la suspensión preventiva decretada, impedía que el Agente perciba, mientras se encontraba vigente, los haberes, en virtud de que no existía, por parte del mismo, ejercicio efectivo de la función que el empleo público le imponía, por ende “aquella percepción queda simultáneamente suspendido con la no prestación del servicio” (Dictamen A.G.G. N° 76460-4)

Que ahora, la orden judicial resuelve que se le concedan tareas en el ámbito del Municipio de Lincoln y por ende, existiendo efectiva prestación de servicios, corresponde que el Agente perciba los haberes por la tareas realizadas, siempre a partir de la prestación efectiva de las mismas.

Que dada esta situación, es necesario mutar el régimen de suspensión preventiva, al de disponibilidad relativa, que prevé el art. 9° inc. a) de la Ley 11757, en tanto prescribe: *“La disponibilidad puede ser relativa... a) La disponibilidad relativa es la situación emergente de la situación de las funciones o tareas específicas propias del cargo del agente... como medida preventiva en sumario administrativo. No afectará... la percepción de haberes. Será de carácter*

transitorio... pudiendo tener vigencia hasta que se resuelva el sumario administrativo en los casos en que el agente se hallare procesado judicialmente”.

Que visto el nuevo marco normativo que regirá al Agente a partir de la notificación de la resolución del Tribunal Oral Criminal N° 01 del 04/11/2009, corresponde que se reintegre a la mencionada, Marcela Alejandra Muñoz al desarrollo de tareas en el Centro Materno Infantil, sito en calle Alvear N° 506, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs., de acuerdo a lo que se informa por los organismos administrativos consultados, respecto de la disponibilidad horaria.

Que atento a la variación del horario en que desempeñará tareas la causante con respecto a la notificada por el Tribunal Oral Criminal N° 1, corresponde que se libre oficio al Patronato de Liberados, en razón del cambio de horario de trabajo, con 24 hs. de anticipación, tal cual lo dispone la Resolución del 04/11/2009.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la **SUSPENSIÓN PREVENTIVA**, del Agente MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ, D.N.I. 20.830.529, y la suspensión en la percepción de haberes y accesorios, dispuesta por el Decreto N° 1818/08 de fecha 12/08/2008.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase la **DISPONIBILIDAD RELATIVA**, mientras dure la sustanciación de las presentes actuaciones administrativas disciplinarias, del Agente MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ, en virtud de los términos del Artículo 9º inc. a) de la Ley 11757, y reintégrese a la misma al desarrollo de tareas en el Centro Materno Infantil, sito en calle Alvear N° 506, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. a partir del día lunes 23/11/2009.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese por cédula al Agente MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ, y de igual manera líbrese oficio notificadorio a la Dirección General de Personal Municipal y al Departamento de Liquidación de Sueldos, adjuntándose copia del Oficio judicial del Tribunal Oral Criminal N° 1 de Junín.

ARTICULO 4º: Oficiese al Patronato de Liberados de Lincoln, a fines de notificar el presente Decreto, el reintegro a las tareas del Agente Marcela Muñoz y el cambio de horario reseñado y al Tribunal Oral Criminal N° 1 de Junín, notificando el cumplimiento de lo ordenado en su Oficio del 06/11/2009, como también la variación del horario de cumplimiento de tareas del Agente, establecido en principio.

ARTICULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 7º: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Noviembre de 2009



DECRETO N° 2621/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 14.500 AL CLUB RIVADAVIA DE NUESTRA CIUDAD-

Lincoln, 17 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el Club Rivadavia destinado a solventar gastos de traslado de los equipos de Fútbol 11 en sus tres categorías (menor – cadetes – juveniles), a la ciudad de Mar del Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva donde niños, adolescentes y adultos practican este deporte, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que en esta oportunidad los equipos de Fútbol 11, en sus tres categorías han clasificado para la Etapa Provincial de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2009, a desarrollarse en la ciudad de Fardel Plata desde el 18 de noviembre hasta el 22 de noviembre inclusive.-

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$14.500 al Club Rivadavia de Lincoln destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata, los equipos de Fútbol 11 en todas su categorías (menor – cadetes – juveniles), desde el 17 de noviembre de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 132 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 17 de noviembre de 2009



DECRETO N° 2622/09

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 600 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 DE BAYAUCA.-----

Lincoln, 17 de Noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por Sra. Silvia Emanuele, Directora del Jardín de Infantes N° 904, sito en Bayauca, Distrito de Lincoln

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 600 (Pesos seiscientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904, Bayauca, Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 17 de Noviembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2623/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 49,20 A LA SRA. RIVERO MARISA ESTER ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rivero Marisa Ester ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta y nueve con veinte centavos (\$49,20) a la Sra. Rivero Marisa Ester D.N.I. N° 23.168.564 domiciliada en Valle de la Luna 364 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 491 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2624/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 AL SR. TANGARO JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Tangaro Juan José, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$55), al Sr. Tangaro Juan José, DNI N° 5.041.482, domiciliado en Posadas 1325, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 988, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 18 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2625/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. HIRIART URRUTY SILVINA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hiriart Urruty Silvina Luján ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Hiriart Urruty Silvina Luján, DNI. N° 31.584.252, domiciliada en Andrade 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6397, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 18 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2626/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR., JUAN GUILLAMONDEGUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Guillamondegui ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150) al Sr. Juan Guillamondegui DNI. N° 5.033.400 domiciliado en Obligado 1050 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3586 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2627/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ACARDI PATRICIA GRACIELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acardi Patricia Graciela, el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) a la Sra. Acardi Patricia Graciela DNI. N° 16.475.226, domiciliada en M. Rodríguez 1758, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6466, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2628/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 79,50 A LA SRA. MONTIEL ESTELA LUJAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Montiel Estela Luján ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta y nueve con cincuenta centavos (\$79,50) a la Sra. Montiel Estela Luján, DNI. N° 21.785.791, domiciliada en La Loma 321, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2629/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38,79 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Treinta y Ocho con Setenta y Nueve centavos (\$38,79) a la Sra. Orellano María de Los Ángeles, DNI N° 26.839.015, domiciliada en Del Valle 605, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1817, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2630/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 AL SR. RUBEN OSCAR ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rubén Oscar Orzo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) al Sr. Rubén Oscar Orzo, DNI. N° 5.538.483, domiciliado en Lavalle 449, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2778, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2631/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. JOSE LUIS LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jose Luis Ledesma, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70), al Sr. José Luis Ledesma, DNI N° 29.263.167, domiciliado en F. Chiquilo 675e la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6469 tinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 18 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2632/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 82 A LA SRA. ROLDAN ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Romina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta y dos (\$82) a la Sra. Roldan Romina DNI. N° 30.612.817 domiciliada en Fortín El Triunfo 350 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6280 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2633/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO JOSÉ	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

DECRETO N° 2634/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2635/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
6. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
7. D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2636/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2637/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
2. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
5. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
6. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2638/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA NORMA	5.206.683	SALTA 799
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BEVILACQUA HORACIO OSCAR	12.294.184	G. SPANO 960
8. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
9. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
10. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
11. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
12. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
13. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
14. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
15. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
16. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
17. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
18. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
19. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
20. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
21. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
22. FELICIANO JUANA	6.253.904	COLON 1760
23. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
24. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
25. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
26. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
27. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
28. HERRERA HECTOR	5.087.496	GUIDO SPANO 770
29. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
30. JONES OSCAR ABEL	22.966.536	MARTÍN RODRÍGUEZ 742
31. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
32. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
33. LEZCANO MARISA	18.635.839	BALCARCE 541
34. LOPEZ MARTA NIDIA	10.261.529	PRINGLES 720
35. MARTIN JUAN IGNACIO	33.003.337	ANDRADE 255
36. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
37. MARTINEZ CARLOS	5.032.498	G. SPANO 580
38. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
39. MONTENEGRO CLAUDIA	20.499.100	V. SARFIELD 531
40. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
41. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	ALMAFUERTE 890
42. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
43. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
44. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
45. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	CASEROS 440
46. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
47. RUIZ ANA EVA	11.553.034	PRINGLES 895
48. SAINZ PEDRO ALBERTO	11.641.278	OBLIGADO 651
49. SORENSON CRISTINA VIOLETA	1.828.132	AVELLANEDA 340
50. TORANZO SANDRA DEL VALLE	14.979.106	SAN LORENZO 1568
51. TORTELLA, ANA MARIA	5.868.777	Hernández 450
52. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
53. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
54. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
55. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU

DECRETO N° 2639/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALBORNOZ JOSÉ ANTONIO	25.072.016	EL TRIUNFO
2. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
3. LUNA ANGEL EDUARDO	17.699.283	EL TRIUNFO
4. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2640/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
3. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
4. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
5. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
6. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
7. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
8. GALLEGO LILIANA	10.985.484	ROBERTS
9. PEREZ SANDRA MARIELA	20.514.544	ROBERTS
10. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS

DECRETO N° 2641/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR PÉREZ, CRISTIAN FRANCO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Gobierno, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Pérez, Cristian Franco

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. PÉREZ, CRISTIAN FRANCO, con D.N.I. N° 24.677.695, Legajo 2770, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2642/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2643/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2644/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CARLA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carla Salucio, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica al Servicio de Fonoudiologia y Odontología, ya que su hijo padece un grave problema de salud,

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Carla Salucio, DNI N° 36.818.578, domiciliada en F. Vigilancia 300 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 338, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2645/09

DISPONIENDO LA PERFORACIÓN DE BOMBA PARA VIVIENDA UBICADA EN EL BARRIO LA RURAL DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad de proveer a la familia de agua potable para su vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que consta la solicitud de la perforación en nuestros registros según informe social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

TABAREZ , Miguel Ángel

T. Del Fuego 991

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2646/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Sta. Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2647/09

DECLARANDO PROCEDENTE Y RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR EL AGENTE MUNICIPAL MARIA SILVINA ARGILLA

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2009

VISTO:

El recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por el Agente Municipal María Silvina Argilla y el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/10/2009, el Agente Municipal María Silvina Argilla, Leg. 2988/1, D.N.I N° 25.726.870, interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 09/10/2009, la cual rechaza el planteo interpuesto por el Agente Municipal recibido por este Municipio en fecha 06/10/2009 y ratifica, en todos sus términos, la Carta Documento CD9456459, remitida por la Municipalidad de Lincoln.

Que en fecha 28/10/2009, la Dirección General de Personal rechazó el recurso de reconsideración interpuesto, notificando al Agente en cuestión, la Resolución pertinente, mediante Cédula de Notificación, recibida por el recurrente en fecha 03/11/2009.

Que encontrándose firme y consentida dicha Resolución, la Dirección General de Personal procedió a elevar los presentes actuados al Departamento Ejecutivo a efectos de la sustanciación y tratamiento del recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente.

Que la radicación de los presentes en sede del Departamento Ejecutivo fue notificada al recurrente en fecha 16/11/2009, en virtud de lo establecido por el artículo 91° de la L.P.A.B.A., a fines de que el mismo ejerza el derecho de mejora o ampliación de los fundamentos de dicho recurso.

Que vencido el plazo establecido por dicha normativa, no habiendo el Agente hecho uso del mencionado derecho, debe considerarse por desistido el mismo.

Que corresponde, en primer término, proceder al análisis de la procedencia del recurso interpuesto. El mismo ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89,92,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86), que ha sido enderezado a la crítica de un acto

administrativo. En el mismo sentido, el recurso interpuesto cumple los recaudos que determina el artículo 88 de la Ley 11.757, el cual establece asimismo, la supletoriedad de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Que en relación al tema de fondo que plantea el recurrente, referido a las características del vínculo laboral que une a la misma con la Municipalidad de Lincoln, este Organismo Asesor considera que debe dejarse expresamente aclarado que la citada profesional ha desarrollado su actividad laborativa para este Municipio en el marco de lo establecido mediante Decretos Municipales por un plazo determinado, los cuales lo designan como Personal de Planta Temporal Mensualizado de acuerdo a lo establecido en el Título III, artículo 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir funciones en dependencias del Hospital Municipal "Rubén Miravalle"

Que dicho régimen establece que *“El personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen...Gozará de similares derechos que los establecidos que para el personal temporal de la Administración Pública Provincial”*.

Que a través de sucesivos actos administrativos, se ha manteniendo hasta la fecha la condición del agente de Personal Temporal, debiendo destacarse que cada uno de estos actos administrativos establecen la designación de los Agentes por un plazo determinado.

En el caso del reclamante, las sucesivas contrataciones han sido estipuladas por los siguientes Decretos:

- Decreto Municipal N° 1174/04 (designación del 01/09/04 al 31/12/04)
- Decreto Municipal N° 08/05 (designación del 03/01/05 al 31/03/05)
- Decreto Municipal N° 618/05 (designación del 01/04/05 al 30/06/05)
- Decreto Municipal N° 2424/05 (designación del 01/07/05 al 30/09/05)
- Decreto Municipal N° 3751/05 (designación del 01/10/05 al 31/12/05)
- Decreto Municipal N° 29/06 (designación del 01/01/06 al 31/03/06)
- Decreto Municipal N° 721/06 (designación del 01/04/06 al 30/06/06)
- Decreto Municipal N° 1576/06 (designación del 01/07/06 al 30/09/06)
- Decreto Municipal N° 2427/06 (designación del 01/10/06 al 31/12/06)
- Decreto Municipal N° 108/07 (designación del 01/01/07 al 31/03/07)
- Decreto Municipal N° 780/07 (designación del 01/04/07 al 30/06/07)
- Decreto Municipal N° 1577/07 (designación del 01/07/07 al 30/09/07)
- Decreto Municipal N° 2407/07 (designación del 01/10/07 al 31/12/07)
- Decreto Municipal N° 15/08 (designación del 01/01/08 al 31/03/08)
- Decreto Municipal N° 773/08 (designación del 01/04/08 al 30/06/08)

- Decreto Municipal N° 1538/08 (designación del 01/07/08 al 30/09/08)
- Decreto Municipal N° 2157/08 (designación del 01/10/08 al 31/12/08)
- Decreto Municipal N° 51/09 (designación del 01/01/09 al 31/03/09)
- Decreto Municipal N° 606/09 (designación del 01/04/09 al 30/06/09)
- Decreto Municipal N° 1528/09 (designación del 01/07/09 al 30/09/09)

Que asimismo, cada uno de los actos administrativos de designación establecen que *“La Municipalidad, con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”*.

Que ese es el marco normativo que debe regir la contratación del agente, excluyendo, por consiguiente, la posibilidad de que la misma sea regida por lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y los institutos que la misma determina, ya que dicha normativa excluye expresamente en la prescripción de sus normas a toda vinculación de empleo público (Artículo 2° inc. a).

En ese sentido, la particularidad de un plazo fijo de contratación aleja cualquier posibilidad de reclamo en base al derecho a la estabilidad como empleado público, siendo esta situación resuelta manifiestamente por la Ley 10.471, la cual deniega tal derecho al personal temporario, estableciendo que su desempeño concluye al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen, y al mismo tiempo asimila su situación al personal temporario de la Administración Pública.

En esa inteligencia, el art. 12 de la ley 11.757 (Estatuto para el Personal de la Municipalidades) diferencia las plantas de personal en Permanente y temporaria estableciendo **que sólo la primera está “...integrada por personal que goza de estabilidad”**.-

Consecuentemente, las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de sus funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (causa B-51828 del 27-4-93) como el personal de planta Temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) **no poseyendo mas estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación**, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejen (SCJBA causa B-51.287 del 16-11-93).-

Es decir entonces, **que el mero transcurso del tiempo en la designación transitoria no puede modificar la situación de revista de quien ha ingresado como personal temporario y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso de la Municipalidad**.-

En función de las consideraciones expuestas, se considera que el personal que revistó en la planta temporaria del Municipio carece de

derecho a la estabilidad en el empleo, SIN IMPORTAR EL TIEMPO DE DESEMPEÑO EN LA MISMA (Expte 4055-40/02, Dictamen 101.066, en Expte 2113-888/01).-

Dicha situación es confirmada por la numerosa jurisprudencia y doctrina en la materia, a saber:

La doctrina administrativa de la Pcia de Bs.As, a través de la Asesoría General de Gobierno ha expresado en Dictamen Nro. 102.803-4 que: "...corresponde afirmar inicialmente que-como todos los derechos consagrados constitucionalmente- el derecho a la estabilidad de los empleados públicos, previsto en el art. 14 bis de nuestra carta Magna nacional, no es absoluto, hallándose supeditado a las leyes que reglamentan su ejercicio. Y si bien constituye una garantía de carácter operativo que impide la ruptura inmotivada del vínculo, tal principio no impide que el legislador indique cuales agentes se hallan comprendidos en aquella y cuales excluidos, reglamentando de tal modo los derechos constitucionales (SCJBA, causa B-51828 del 27-4-93).-

Que afirmando el criterio expuesto por la Asesoría General, la Doctrina Jurisprudencial mas contundente, acabada y perfecta que tiene nuestro país y que en materia contencioso administrativa está dada por nuestra Suprema Corte de Justicia Provincial, que sobre el particular ha dicho: "*El personal de planta temporaria (agentes mensualizados y jornalizados) se halla incorporado a un régimen de excepción que los aparta de las normas generales aplicables a los agentes públicos regidos por el respectivo estatuto, no poseyendo mas estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación*".(SCBA, B 50547 S 31-5-88, Juez LABORDE (MI)Zaragoza, Jacinta c/ Municipalidad de H. Yrigoyen s/ Demanda contencioso administrativa AyS 1988-II, 324MAG. VOTANTES: Negri - Laborde - Mercader - Vivanco - Cavagna Martinez - San Martín).

"*El Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (ley 11.757) no acuerda al personal de planta temporaria el derecho a la estabilidad.*(SCBA, B 57365 S 7-6-00, Juez HITTERS (SD).Martínez, María Isabel c/ Municipalidad de Olavarría s/ Demanda contencioso administrativa. MAG. VOTANTES: Hitters-Pettigiani-Laborde-Pisano-Ghione).-

"*A los fines de determinar la existencia del derecho a la estabilidad en el cargo cabe distinguir el personal de planta permanente de aquel que se rige "exclusivamente" por las previsiones y con los derechos, obligaciones y prohibiciones establecidos en el estatuto respectivo, ya que el personal de planta temporaria se halla incorporado a un régimen de excepción, no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación.*(SCBA, B 56750 S 2-12-97, Juez HITTERS (MA)Baez, Juan Ignacio c/ Municipalidad de la Costa s/ Demanda contencioso administrativaMAG. VOTANTES: Negri-Hitters-Laborde-Pettigiani-Pisano-Salas").-

Calificada doctrina nacional ha apoyado nuestra tesitura. Citaremos a modo de ejemplo: *“La persona que sabe, al tiempo de su nombramiento, que éste tiene asignado un período determinado, está, desde el comienzo de su relación de empleo, en conocimiento de su situación de revista. Con posterioridad, no puede pretender que su status administrativo se trueque en otro. Si el empleo público es un contrato administrativo, parece que el principio general de la buena fe y la intención de las partes presta asidero a la solución acordada por la Corte”* (Bidart Campos, Germán, “El status del personal transitorio de la Administración”, ED,125-504 y en TSS,1988-204)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase procedente el recurso de jerárquico en subsidio interpuesto en fecha 24/10/2009 por el Agente María Silvina Argilla Leg. 2988/1, D.N.I N° 25.726.870

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Personal, al Departamento de Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2648/09

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, A LA Sra. MARIA ELISA ALONSO

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2009

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Maria Elisa Alonso, respecto del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante efectuó el pago de la Tasa de referencia por duplicado, la Subsecretaria de hacienda considera necesario proceder a la devolución de Pesos Tres mil ochenta y uno , con ochenta y cuatro Centavos (\$3.081,84).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución la Sra. Maria Elisa Alonso, de Pesos Tres mil ochenta y uno, con ochenta y cuatro Centavos (\$3.081,84) con cargo a la partida 1210301 "Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial- del Ejercicio", por el pago de la mencionada tasa.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2649/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2009

VISTO:

La inauguración de la nueva Sala de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es necesario designar personal temporario para desempeñar tareas de mucama en el servicio de esterilización;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 16/11/2009 y hasta el 31/12/2009 a la señora MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA - DNI N° 23.385.211 para cumplir tareas de mucama en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2650/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR NELSON OMAR GONZALEZ

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad de designar al señor Nelson Omar Gonzalez para realizar distintas tareas en los caniles de A. L. P. A (Asociacion Linqueña Protectora De Animales);

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: NELSON OMAR GONZALEZ D.N.I. N° 23.620.044, con retroactividad al 01/11/09 hasta el 31/12/2009, inclusive, para realizar tareas en los caniles de A. L. P. A (Asociacion Linqueña Protectora De Animales) percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2651/09

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR A FAVOR DEL SRAS. ARGILLA, MARIA LUJAN Y ARGILLA, NATALIA

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente respectivo con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que el interesado reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 292 - Parcela: 10 A, Pda. Inmobiliaria: 11310, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria Lujan ARGILLA, DNI. N° 22.148.340 y de la Sra. Natalia ARGILLA, DNI. N° 26.384.509.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2652/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.

Lincoln, 23 de Noviembre de 2009

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la localidades de Pasteur y Lincoln, y el acuerdo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Campaña Gripe A y;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Compartir XI, en las localidades de Pasteur y Lincoln;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil diecisiete con cuarenta y nueve centavos (185.017,49) en el marco de dicho programa;

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires dispuso la bonificación al personal municipal que desarrollara tareas dentro del programa Campaña Gripe A, por lo que efectuó la transferencia de pesos ciento once mil seiscientos (\$ 111.600,00) con dicha finalidad;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2009, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750105	Programa XI – Compartir- Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos aires	\$ 185.017,49
1750120	Subsidio Bonificación al personal Campaña Gripe A	\$ 111.600,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 296.617,49

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2009, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	27.00.00	132	2.8.4.0	\$ 10.000,00
1110101000	27.00.00	132	2.6.5.0	\$ 50.000,00
1110101000	27.00.00	132	2.5.8.0	\$ 50.000,00
1110101000	27.00.00	132	2.5.9.0	\$ 5.000,00
1110101000	27.00.00	132	2.7.1.0	\$ 30.000,00
1110101000	27.00.00	132	2.6.1.0	\$ 30.000,00
1110101000	27.00.00	132	2.1.5.0	\$ 10.017,49
1110106000	61.01.00	132	1.6.0.0	\$ 111.600,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 296.617,49

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2653/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDRÉS, BETIANA YANET,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrés, Betiana Yanet ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Andrés Betiana Yanet, DNI. N° 35.415.312, domiciliada en la calle Prolongación Av. Chabuco S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6471, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2654/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CESAR ANDRES CORONEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. César Andrés Coronel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. César Andrés Coronel, DNI. N° 28.329.503, domiciliado en Barrio FO.NA.VI Mz. 18 Casa 11, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5060, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2655/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CRUSATE SILVINA PAOLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Crusate Silvina Paola ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Crusate Silvina Paola, DNI. N° 29.263.196, domiciliada en Andrade 270 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 250, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2656/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GOMEZ GRACIELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Gómez Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. Gómez Graciela DNI N° 17.918.660 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1668 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2657/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. NELSON LARRETAPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Nelson Larretape, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50), al Sr. Nelson Larretape, DNI N° 28.468.245, domiciliado en Pirovano 698, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4949, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2658/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CARMEN DOLORES ASUNCION, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carmen Dolores Asuncion ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Carmen Dolores Asuncion, DNI. N° 29.170.460, domiciliada en Saavedra 48, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6459, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2659/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LUCÍA GUIGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lucía Guigan ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, que posee escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Lucía Guigan, DNI. N° 5.387.489, domiciliada en la calle Andrade 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6472, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2660/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. CEBALLOS MARIA ELENA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ceballos María Elena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Ceballos María Elena DNI. 13.209.359 domiciliada en Fortín Vigilancia 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 684 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2661/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 400, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 23 de noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos (\$ 400) otorgadas por la Delegación de Arenaza, a las personas que se detallan en el Folio I, que forman parte integrante del presente Decreto:

ARENAZA	Folio I	\$ 400.-
---------	---------	----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2662/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR PÉREZ, HUGO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, Eduardo Báez, ante el Secretario de Gobierno, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Albarracín, José Luis.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Pérez, Hugo Daniel, con D.N.I. N° 13.209.125, Legajo N° 519, quien se desempeña como chofer en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2663/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANDRADA EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrada Emilse ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Andrada Emilse DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2357, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2664/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CALDERON ELSA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Elsa Beatriz el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Calderón Calderón Elsa Beatriz DNI. N° 17.335.990 , domiciliada Brown 898, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 946, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2665/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LAVAL ELIDA INES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laval Elida Inés ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Laval Elida Inés, DNI. N° 17.335.940, domiciliada en Almafuerte 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 365, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2666/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. ARAUJO CECILIA IRENE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Araujo Cecilia Irene ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Araujo Cecilia Irene, DNI. N° 32.016.807, domiciliada en P. Junta 739, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3643, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2667/09

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1700 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 24 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 01 de diciembre del corriente año;

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil setecientos (\$1700), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 60 personas en tres grupos de 20, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2668/09

DISPONIENDO LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DENOMINADO “MEJOR VIVIR”

Lincoln, 24 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido a la demanda que se registra diariamente en la Dirección, se hace necesario incorporar un programa que ayude a mejorar la calidad de vida de los solicitantes, ampliando sus viviendas;

Que se llevará a cabo el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS “MEJOR VIVIR”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: A continuación se detalla la nómina de beneficiarios de dicho Programa de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir”:

DUMPIERRES ALEJANDRO	Liborio Tiseyra 175
CAÑETE, ALEJANDRA	F. Chiquiló 2149
ANDURELL, CLAUDIA	F. Vigilancia 731
AGUILAR, ESTELA	BA. CADAL – CASA N° 63
LUDUEÑA, SANDRO	Pcia. de Mendoza 527
BRITOS, DORA	S. de la Ventana 343
GASVERDE, JOSEFA	Cerro Catedral 150
CRUSATE, NÉSTOR	V. De la Luna 378

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3º: Comuníquese a Obras Particulares, Obras Públicas, Dirección de Viviendas, Catastro, Contaduría y Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2669/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud formulada por el Oficial Auxiliar Bernardo Larregoity, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

LLORENTE, GUSTAVO	DNI 25.726.831
LÓPEZ, MARCELO	DNI 23.624.075
CASTILLO, MARCOS	DNI 27.420.233
GARCÍA, GUSTAVO	DNI 30.295.663
VELASCO, JUAN CARLOS	DNI 21.526.237

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2670/09

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS POR LOS 50 AÑOS DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2009

VISTO:

Que el pasado 14 de noviembre se cumplió los 50° aniversario de la fundación de dicho establecimiento educativo;

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de un establecimiento educativo es de acentuada importancia.

El personal directivo y auxiliar del establecimiento ha organizado los festejos del cincuentenario del Instituto Juan Bautista Alberdi.

Que se llevara a cabo diversas actividades, donde participará toda la comunidad educativa de El Triunfo y autoridades municipales;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslado, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño grafico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el Cincuentenario del Instituto Juan Bautista Alberdi de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 13 de noviembre de 2009.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2671/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social proveniente de la Secretaría de Acción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

PETIT , Gabriela	Ba. Obrero - Casa 17
MUCHUTTI , Adolfo	Liborio Tiseyra 339

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2672/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ZUNINO , Alejandra	Liborio Tiseyra 1840
LEZCANO , Rubén	Avda. Ayacucho 2041

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2673/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2674/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. JULIO EMILIO CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Julio Emilio Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio padece graves problemas de Salud y se encuentra en su domicilio, en tratamiento con medicación y curaciones que le demanda gastos en material descartable;

Que dicho tratamiento lo debe realizar por tiempo indeterminado;

Que se trata de una persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800 (Pesos ochocientos), al Sr. Julio Emilio Cerda, DNI N° 5055233, domiciliado en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese cheque a favor de su hija María Luján Cerdá DNI N° 28.933.565 domiciliada en Estrada y Newbery.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2675/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. DIONISIA RAMOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieta;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee graves problemas de salud y debe realizarse Resonancia Nuclear Magnética de cerebro con gadolinio;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio en la ciudad de Junín, derivada con suma urgencia por el Dr. Naffisi;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Dionisia Ramos DNI N° 23.168.817 , domiciliada en Pellegrini 887, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 436, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieta.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2676/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SILVA LUIS DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Silva Luis Daniel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Silva Luis Daniel, DNI. N° 33.798.727, domiciliado Av. Buchardo 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6257, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2677/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Mirta Velazquez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Graciela Mirta Velazquez, DNI. N° 20.089.610, domiciliada en el Barrio Eva Perón N° 1636, Vivienda 204, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1780, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2678/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PRADO MARIA LUJAN , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Prado María Lujan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Prado María Lujan DNI.24.677.807 domiciliada en Fortín El Triunfo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1563 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2679/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VALERIA VANINA VELOZO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Vanina Velozo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Valeria Vanina Velozo DNI. 28.714.932 domiciliada en el Barrio Eva Perón N° 1844 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3217 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2680/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA PEPERMIÑA YAPUR,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Pepermiña Yapur ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Pepermiña Yapur, DNI. N° 21.714.889, domiciliada en Gutierrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3138, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2681/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MARIO OSCAR ACEVEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Mario Oscar Acevedo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Mario Oscar Acevedo, DNI. N° 27.167.417, domiciliado en M. Surce 417, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6463, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2682/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. BERON ESTER TERESA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Beròn Ester Teresa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Berón Ester Teresa DNI. 13.209.076 domiciliada en Chañar 356, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 440 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2683/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 462.60, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 25 de noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos sesenta y dos con 60 ctvs. (\$462.60) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 88.00
	Folio 2	\$ 237.44
	Folio 3	\$ 137.16

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2684/09

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. OMAR NERI ROJO-.

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Omar Neri Rojo, solicitando la aprobación y convalidación de la Cesión de Derechos y Acciones Posesorias para el cambio de titularidad del terreno;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho terreno forma parte de uno mayor y que por Resolución N° 682 Expte. 2335-7073/80 fue traspasado a la Municipalidad de Lincoln, sin inscripción a su favor;

Que con fecha 07/04/1980 la Municipalidad de Lincoln mediante convenio otorga a los Sres. Andrés Lobos, Adán Lobos y Néstor R. Lobos, la concesión de uso precaria de parte del inmueble mencionado;

Que fallecido el Sr. Andrés Lobo quien detentaba reconocido por el Municipio la ocupación del inmueble en forma precaria, el mismo fue transferido por "Boleto de Derechos Posesorios" de fecha 13/09/09 a la Sra. Rosa Peralta por el Sr. Carlos Lobos hijo del matrimonio del Sr. Andrés Lobo y la Sra. Felisa Constantino;

Que con fecha 13/04/2007 la Sra. Rosa Peralta por "Boleto de Cesión" transfiere el inmueble al Sr. Omar Neri Rojo;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar la no existencia de deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble y procedido a realizar el respectivo informe socio-ambiental;

Que visto el Expediente Interno N° 247/04 con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada por la Sr. Omar Neri ROJO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese la transferencia del inmueble ubicado en calle Obligado N° 655, propiedad de la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. Omar Neri ROJO, DNI: 13.209.159-.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln se identifica catastralmente como Circunscripción: I-Sección: D- Manzana: 341- Parcela: 4 Pte., Pda. Inmobiliaria: 14783.

ARTÍCULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones,

el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2685/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE PUEGHER SELVA NOEMI.

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Agente Puegher Selva Noemi que cumple tareas en el Hospital Municipal "Ruben O Miravalle" de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Puegher Selva Noemi

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2009 presentada por el Agente PUEGHER SELVA NOEMI- DNI N° 16.960.944 -Leg. 3347/1 Personal de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° -Inc.a), 92° 98° de la Ley 11.757 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr Ruben O Miravalle de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2° : Abónese al agente Puegher Selva Noemi, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC. (Aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2686/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ALICIA ROLDAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 26 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Alicia Roldán ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) la Sra. Alicia Roldán DNI N° 11.394.814 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6474 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2687/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. SALVADOR BAIGORRIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 26 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Salvador Baionia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarto cientos (\$400) al Sr. Salvador Baigorria, DNI N° 5.053.668 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6475 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2688/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SANZ NESTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Sanz Néstor, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Sanz Néstor , DNI N° 12.014.202, domiciliado en San Martín 2153, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6476, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2689/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1950/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1950/09

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 81° de la Ordenanza N° 1879/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 81°. Cuando el incumplimiento de obligaciones o deberes fiscales por parte de contribuyentes y demás responsables trajera como consecuencia la omisión total o parcial en los ingresos de tributos, siempre que no concurren las situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho, será aplicable la multa por omisión, que será graduada por la autoridad comunal entre el veinte por ciento (20%) y el doscientos por ciento (200%), del gravamen dejado de pagar o retener, más los intereses y recargos correspondientes.-

Constituyen situaciones particulares pasibles de multas por omisión, o sea no dolosa, las siguientes:

- a).- Falta de presentación de Declaraciones Juradas que trae consigo omisión de gravámenes.-
- b).- Presentación de declaraciones Juradas inexactas derivadas de errores en la liquidación del gravamen, por no haberse cumplido con las disposiciones que no admitan dudas en su interpretación, pero que evidencian un propósito – aún negligente – de evadir tributos.-
- c).- Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que ésta es inferior a la realidad y similares.
- d).- Todo incumplimiento o conducta que sin resultar fraudulenta provoque, permita y/o simule el no ingreso de tributos, sea total o parcial.-

La aplicación de multas por omisión será independiente de las que corresponda aplicar por cada incumplimiento o infracción en sí misma.-”

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Hacienda, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2690/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1951/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1951/09

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 123° de la Ordenanza N° 1879/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 123°: Hecho Imponible.- Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonará los derechos que al efecto se establezcan:

a).- La Publicidad y/o propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales, considerándose a tal efecto: textos, logotipos, diseños, colores identificatorios, y/o cualquier otra circunstancia que identifique: nombre de la empresa, nombre comercial de la misma, nombre y/o característica del producto, marcas registradas, y/o cualquier otra denominación relacionada a este tipo de publicidad; o el servicio publicitado.- Cuando la publicidad se encuentre en casillas y/o cabinas con los medios indicados y/o colores identificatorios, se considerará publicidad o propaganda a la casilla y/o cabina de que se trate.-

b).- La publicidad y/o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o de acceso al público o que por algún sistema o método llegue al conocimiento público.-

c).- La publicidad y/o propaganda escrita, gráfica o a través de cualquier medio de comunicación visual o sonoro, que directa o indirectamente lleve al conocimiento del público o de la población en general: nombres, nombres comerciales, de fantasía, siglas, colores, diseños, logos, o cualquier otro tipo de denominación publicitaria de empresas, productos, marcas y/o servicios, como así también cualquier frase o expresión que permita ser inferida por éste como reconocimiento de un nombre, producto, servicio y/o actividad comercial.-”

ARTICULO 2°: Agrégase el artículo 123 bis, a la Ordenanza N° 1879/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 123° bis: Publicidad y propaganda excluida.- No tributará derecho de publicidad y propaganda:

- a).- La publicidad y/o propaganda que así disponga el departamento Ejecutivo y cuyo objeto sean fines sociales, recreativos, culturales y asistenciales.-
- b).- La exhibición de chapas de tamaño tipo donde conste solamente nombre o especialidad de profesionales y su especialidad u oficios.-
- c).- Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos, sean obligatorios en virtud de normas legales y por el tamaño mínimo prevista en dicha norma; siempre y cuando pertenezcan directamente al obligado y se limiten a la simple información exigida por dichas normas, con prescindencia de cualquier dato propagandístico, como colores y/o diseños que puedan inferir en el público, fines comerciales.-
- d).- La publicidad que se refiera a mercaderías o actividades propias del establecimiento donde la misma se halle, que no incluya marcas, colores y/o diseños, siempre que se realicen en el interior del mismo o no sea visible desde la vía pública.-”
- e).- Quedan excluidas la publicidad en el interior de locales, de conformidad con el artículo 42° de la Ley 13.850.-

ARTICULO 3°: Modificase el artículo 124° de la Ordenanza N° 1879/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 124°: Base imponible.- Los derechos se fijarán teniendo en cuenta la naturaleza, importancia, forma de la propagando a publicidad, la superficie y ubicación del aviso, anuncio y objeto que la contenga.-

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad o propaganda, ésta será determinada en función del trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo, soportes y todo otro adicional agregado al anuncio.-

A los efectos de la determinación se entenderá por “letreros” a la propaganda propia del establecimiento donde la misma e realice y “aviso” a la propaganda ajena a la titularidad del lugar.-

Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en al Ordenanza Impositiva.-”

ARTICULO 4°: Modificase el artículo 125° de la Ordenanza N° 1879/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 125°: Contribuyentes y responsables.- Considéranse contribuyentes y/o responsables de los Derechos de Publicidad y Propaganda las personas físicas o jurídicas que -con fines de promoción y/o de obtener directa o indirectamente beneficios comerciales o lucrativos de marcas, comercios, industrias, profesiones, servicios o actividades, propios y/o que explote y/o represente- realice alguna de las

actividades o actos enunciados en el artículo 123º, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, para la difusión o conocimiento público de los mismos.-

Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas que correspondan, los anunciadores, anunciados, permisionarios, cedentes de espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda y quienes en forma, directa o indirecta, se beneficien de su realización.”

ARTICULO 5º: Modificase el artículo 126º de la Ordenanza N° 1879/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 126º: Forma y término de pago.- Los derechos se harán efectivos en forma anual, para los anuncios que tengan carácter permanente, en cuyo caso se fija como vencimiento del plazo para el pago del derecho, el día 1º de Marzo o hábil inmediato siguiente, de cada año.-

Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual, no obstante su colocación temporaria.-”

ARTICULO 6º: Agrégase el artículo 131º bis, de la Ordenanza N° 1879/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 131º bis: Los permisos serán renovables con el solo pago del derecho respectivo.-

Los derechos que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se considerarán desistidos, no obstante, subsistirá la obligación de los responsables hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan.”

ARTICULO 7º: Agrégase el artículo 132º bis, de la Ordenanza N° 1879/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 132º bis: Retiro de elementos.- El Municipio también queda facultado para retirar los elementos de publicidad y propaganda, cuando dichos elementos discrepen con los términos de la autorización.- En este supuesto se aplica, también, la última parte del artículo 132º.-”

ARTICULO 8º: Agrégase el artículo 133º bis, de la Ordenanza N° 1879/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 133º bis: Publicidad sin permiso.- En los casos en que la publicidad se efectuara sin permiso, modificándose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo con cargo a los responsables.-”

ARTICULO 9°: Modificase el artículo 6° del Capítulo V – Derecho de Publicidad y Propaganda de la Ordenanza General Impositiva (Anexo II de la Ordenanza N° 1879/08) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°: Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a ésta, siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizados con fines lucrativos y comerciales se abonarán, por año, por metro cuadrado y fracción los importes que al efecto se establecen:

Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.)	\$ 75,00
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.)	\$ 75,00
Letreros salientes, por faz	\$ 75,00
Avisos salientes, por faz	\$ 75,00
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	\$ 75,00
Avisos en columnas o módulos	\$ 75,00
Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares	\$ 75,00
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc., por metro cuadrado o fracción	\$ 75,00
Murales, por cada 10 unidades	\$ 75,00
Avisos proyectados, por unidad	\$ 172,50
Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por metro cuadrado	\$ 75,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$ 300,00
Publicidad móvil, por mes o fracción	\$ 300,00
Publicidad móvil, por año	\$ 300,00
Avisos en folletos de cine, teatros, etc., por cada 500 unidades	\$ 75,00
Publicidad oral, por unidad y por día	\$ 75,00
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	\$ 75,50
Volantes, cada 500 o fracción	\$ 75,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$ 100,00
Casillas y cabinas telefónicas, por unidad y por año	\$ 300,00

ARTICULO 10°: Agrégase el artículo 6° bis al Capítulo V – Derecho de Publicidad y Propaganda de la Ordenanza General Impositiva (Anexo II de la Ordenanza N° 1879/08) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6° bis: Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte

por ciento (20%) más.- Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementarán en un ciento por ciento (100%).- En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%).-

Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.- Serán solidariamente responsables de su pago, los permisionarios como los beneficiarios.-”

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Hacienda, Contaduría, Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2691/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1952/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1952/09

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires el Convenio Derecho Garantizado para la Niñez, cuya copia se agrega como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2692/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística, los días 5 y 6 de Diciembre de 2009 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2693/09

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA MARIA RITA VILCHEZ.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2009

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Acción Social donde informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 2332/09 “Plan Gerenciar” de fecha 29/09/09;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” de la señora Maria Rita Vilchez que desarrolla tareas en el Ropero Comunitario “Barrio Sagrado Corazón”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la baja a partir del 1° de Diciembre de 2009 de la señora MARIA RITA VILCHEZ - DNI N° 23.620.174 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en el Ropero Comunitario “Barrio Sagrado Corazón”, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2694/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 777.61, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 26 de noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos setecientos setenta y siete con 61 ctvs.. (\$ 777.61) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio I y folio II, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 388.21
EL TRIUNFO	Folio II	\$ 389.40

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2695/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS AGENTES DE PALMA LIDIA NORA Y CREMASCHI MARIANA ELISABETH.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por los Agentes De Palma, Lidia Nora Y Cremachi, Mariana Elizabeth que cumplen tareas en el Area de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de los agentes De Palma Lidia Nora Y Cremachi, Mariana Elisabeth;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2009 presentada por los Agentes DE PALMA LIDIA NORA - DNI N° 17.918.659 -Leg. 3719/1 Y CREMASCHI, MARIANA ELISABETH- DNI N°28.468.269 - Leg 3683/1 Personal de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° -Inc.a), 92° 98° de la Ley 11.757 que cumple tareas en el Area de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 2°: Abónese a los agentes De Palma Lidia y Cremaschi Mariana Elizabeth, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC. (Aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Accion Social

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Accion Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2696/09

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A LA SEÑORA CECILIA HAYDEE PASTORE ESPOSA DEL DOCTOR LUIS FRANCISCO MAININI JUEZ DE FALTA DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2009

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Noviembre de 2.009 se produjo el deceso del Doctor Luis Francisco Mainini Juez de Falta municipal en Lincoln, siendo su estado civil casado con doña Cecilia Haydee Pastore, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, de la citada Ley, resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción del Dr. Luis Francisco Mainini b) certificado de matrimonio del nombrado causante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la señora CECILIA HAYDEE PASTORE - DNI° 14.382.214 esposa del Dr. LUIS FRANCISCO MAININI, DNI N° 11.607.191-Juez de Falta Municipal de Lincoln, el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Siete mil quinientos tres con cuarenta ctvos (\$ 7.503,40).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal –Jurisdicción 1110103000- Act. Programa 31- Act. Proyecto 1- tareas Transito**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2697/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR ROBERTO CARLOS GOMEZ.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor ROBERTO CARLOS GOMEZ- DNI N° 20.830.601 para cumplir tareas de auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61 -Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2698/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR JUAN DE DIOS ERCOLE EN LA SALA PERIFERICA DE BERMUDEZ PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad de constar con una mejor atención en el area de salud de la población de Bermudez;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es necesario designar personal temporario para desempeñar tareas como auxiliar enfermeria en dicho lugar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al 01/12/2009 y hasta el 31/12/2009 al señor JUAN DE DIOS ERCOLE - DNI N° 17.918.777 para cumplir tareas de auxiliar de enfermeria en la localidad de Bermudez percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2699/09

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL DOCTOR LUIS FRANCISCO MAININI JUEZ DE FALTAS DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del Doctor LUIS FRANCISCO MAININI, Juez de Faltas de Lincoln ocurrido el 22 de Noviembre de 2.009;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 22 de Noviembre de 2.009 del Doctor LUIS FRANCISCO MAININI-DNI N° 11.607.191 **Personal Profesional –Secretario- Juez de faltas –Jurisdiccion 1110103000 -Act. Programa 31-Act. Proyecto 1-Tareas Transito.**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2700/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO LA RURAL** DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

LEZCANO, Jorge

Pcia. de Tucumán y T. Del Fuego

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2701/09

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA VANESA MARIA LAIOLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2009.

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia por enfermedad de la agente Inés Delgado que cumple tareas en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio de rayos, es necesario designar personal reemplazante para cubrir la licencia mencionada;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de treinta (30) días durante el mes de Noviembre y Diciembre de 2009, a la señorita VANESA MARIA LAIOLO -DNI N° 34.214.236, cubriendo licencia por enfermedad de la señora Inés Delgado que cumple tareas en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al informe adjunto, a la señorita VANESA MARIA LAIOLO DNI N° 34.214.236, realizándosele los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2597/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARTA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente es diabética, y necesita de medicación que no se encuentra en el hospital y no debe suspender tratamiento;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), a la Sra. Marta Cuello , DNI N° 6.154.635, domiciliada en Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°387 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2598/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARCIA MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor Clara;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor clara posee problemas cardiológicos y fue intervenida quirúrgicamente en el Servicio de Pediatría del Sor Maria Ludovica de La Plata, y debe realizarse control post quirurgico.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de La Plata.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Marcia Moris, DNI N°33.348.879, domiciliado en la calle Hernandez 890 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 262, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2599/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Nechi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Martina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Santa Lucia ,para realizarse un control ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Marisa Nechi DNI N° 20.499.264 , domiciliada en Rio Negro 428 Barrio La Loma, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 340, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2600/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ALICIA ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por A.S. Graciela Sanchez para la Sra. Alicia Acosta quien tiene un hijo con problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño de 12 años debe viajar al Hospital Gaharran de la ciudad de Buenos Aires al servicio de cardiología para determinar por médico deportó logo la posibilidad de realizar actividad física, para lo cual le deberán realizar estudios de alta complejidad resonancia nuclear magnética cardiaca con contraste para descartar cardiopatía;

Que se trata de un menor de edad, que padece problemas cardiológico, y debe ser tratado a la brevedad a los efectos de evitar trastornos en un futuro,

Que el grupo familiar al cual pertenece, cuenta con ingresos económicos que satisfacen escasamente las necesidades básicas, por lo cual se les dificulta cubrir todo el tratamiento, estudios, medicamentos que el menor requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Alicia Acosta, DNI N° 25406917, domiciliada en calle Fo.Na.Vi M7 C3, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 394, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2504/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ESCUELA DE MANEJO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 180- PARCELA 1-E) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MAURICIO SALVATIERRA solicitando se habilite su comercio ESCUELA DE MANEJO sito en calle Virgilio Tedín 1003- Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 180- Parcela 1-e) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 26 del 19/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4272 el comercio ESCUELA DE MANEJO ubicado en calle Virgilio Tedín 1006, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 180- Parcela 1-e), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MAURICIO SALVATIERRA, DNI. 30.278.112.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2505/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE COMESTIBLES AL POR MENOR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. ALEM 290- LINCOLN - CIRC. I – SECCION A - MANZANA 44 – PARCELA 12-E)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por el Sr. DIEGO ALBERTO REDMOND solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro VENTA DE COMESTIBLES AL POR MENOR, de Avda. Alem 380 a Avda. Alem 290 - Circ. I –Sección A- Manzana 44 - Parcela 12-e) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 30 del 22/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 60 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3595, el comercio de VENTA DE COMESTIBLES AL POR MENOR ubicado en Avda. Alem 290 - Circ. I - Sección A - Manzana 44 - Parcela 12-e), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. DIEGO ALBERTO REDMOND – D.N.I 26.729.235-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2506/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE ZAPATOS UBICADO EN MITRE 241 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 188- PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JOSE ADOLFO QUIROGA solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR DE ZAPAGOS sito en calle Mitre 241- Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 188- Parcela 2 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra Q- N° 07 del 30/07/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4316 el comercio VENTA AL POR MENOR DE ZAPATOS, ubicado en calle Mitre 241, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 188- Parcela 2, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE ADOLFO QUIROGA, DNI. 5.042.328.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2507/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO BARRIO FONAVI MZA. 6 CASA 15 - CIRC. II - SECCION F - MANZANA 565-H) - PARCELA 15- DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 66 por el Sr. RAUL ANGEL PARRA solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro DESPENSA, de Martin Rodríguez 498 a Barrio FO.NA.VI, Mza. 6 - Casa 15 - Circ. II -Sección F- Manzana 565-h) - Parcela 15 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 95 del 21/10/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 78 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1513, el comercio de DESPENSA ubicado en Barrio FO.NA.VI Mza: 6 Casa 15 - Circ. II -Sección F - Manzana 565-h) - Parcela 15, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. RAUL ANGEL PARRA - D.N.I 12.014.464.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2508/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PANADERIA VENTA SIN ELABORACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 339- PARCELA 4G) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por PANADEAR S.A., solicitando se habilite su comercio PANADERIA VENTA SIN ELABORACION sito Avda. San Lorenzo 1960- Lincoln, Circ. I – Sección D- Manzana 339- Parcela 4-g) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 93 del 06/10/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4215 el comercio PANADERIA VENTA SIN ELABORACION ubicado en Avda. San Lorenzo 1960, Lincoln, Circ: I- Sección D- Manzana 339- Parcela 4-g), de la localidad de Lincoln, perteneciente PANADEAR S.A.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2509/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO SERVICIOS DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. 9 DE JULIO 257 - CIRC. I - SECCION C - MANZANA 205 - PARCELA 3-J)- DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 77 por el Sr. EDUARDO MIGUEL DI MARCO EN CARÁCTER DE SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE O.S.D.E. OBRA SOCIAL solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro SERVICIOS DE SALUD, de Avda. Além 672 a Avda. 9 de Julio 257 - Circ. I -Sección C- Manzana 205 - Parcela 3-J) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D-N° 02 del 23/01/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 118 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3678, el comercio de SERVICIOS DE SALUD ubicado en Avda. 9 de Julio 257 - Circ. I -Sección C - Manzana 205 - Parcela 3-j), de la localidad de Lincoln, perteneciente a O.S.D.E. OBRA SOCIAL-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2510/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE CUBIERTAS- GOMERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN S/N - CIRC. II – SECCION E – CHACRA: 461 – PARCELA 2-B) - DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 26 por los Sres. CESAR AUGUSTO GIAMPIETRO y NEUMATICOS GIAMPIETRO S.R.L. solicitando cambio de titularidad de comercio rubro VENTA DE CUBIERTAS- GOMERIA, sito en Acceso H. Irigoyen s/n- Circ.II –Sección E- Chacra 461 - Parcela 2-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G–N° 81 del 14/09/2009; (traspaso del 100% a NEUMATICOS GIAMPIETRO S.R.L.)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 53 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3486, el comercio de VENTA DE CUBIERTAS Y GOMERIA, sito en Acceso H. Irigoyen s/n- Circ.II –Sección E- Chacra 461 - Parcela 2-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente NEUMATICOS GIAMPIETRO S.R.L. – C.U.I.T. 30-71049635-4

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2511/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TEXTIL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO CALLE ALVEAR 33 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 168 - PARCELA 4-A) - DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por CICHETTI SRL. y el Sr. RUBEN DANIEL BARONI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro TEXTIL, sito en calle Alvear 33- Circ.I -Sección B- Manzana 168 - Parcela 4-a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 102 del 07/09/09; (traspaso del 100% al Sr. RUBEN DANIEL BARONI).-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 50 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4007 el comercio Textil, sito en calle Alvear 33, Circ.I -Sección B- Manzana 168 - Parcela 4-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. RUBEN DANIEL BARONI - D.N.I 16.834.253.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2512/09

DECLARANDO EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LAS LOCALIDADES DE PASTEUR Y MARTINEZ DE HOZ QUE FUERON AFECTADAS POR TORNADOS

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

Los tornados que afectaron a las localidades de Martínez de Hoz y Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que el fenómeno climático severo, produjo destrozos en gran cantidad de viviendas, edificios públicos e instituciones, así como la afectación en gran medida de la red de servicios públicos además de caídas de árboles;

Que se ha recibido el pertinente informe por parte del responsable de Defensa Civil, atento la primera evaluación de daños en ambas localidades;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesaria la contratación de personal y empresas externas para complementar los recursos Municipales, a fin de la rápida liberación de la vía pública, así como el retiro de arbolado caído o con peligro de daños a estructuras, retiro de torres y restos de mampostería;

Que en tal sentido y en un todo de acuerdo al Inciso 2) del Artículo 8º) del la Ordenanza 1789/06 se dispone declarar el estado de emergencia en la localidades de Pasteur y Martínez de Hoz, hasta tanto sea necesario aplicar medidas de remediación en dichas localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase el estado de emergencia en las localidades de Pasteur y Martínez de Hoz afectadas por tornados el día 29 de Octubre del corriente, atento a los informes elaborados por Defensa Civil cuya copia se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la remediación de las zonas afectadas – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretarías, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Compras, Defensa Civil y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2513/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. MASSEY 1027- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 185 – PARCELA 11-A) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 55 por la Sra. GRACIELA MARIA TERESA GONZALEZ solicitando CAMBIO DE RUBRO de VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS Y BAZAR a VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS sito en Avda. Massey 1027 - Circ. I –Sección B- Manzana 185- Parcela 11—a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G – N° 76 del 02/09/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 72 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3486, el comercio de VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, ubicado en Avda. Massey 1027- Circ. I -Sección B- Manzana 185 - Parcela 11-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente la Sra. GRACIELA MARIA TERESA GONZALEZ, DNI. 1.156.189.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2514/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA UBICADO EN AVDA. MAIPU 386 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 12- PARCELA 4-F) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. ELIDA GRACIELA ERCOLE solicitando se habilite su comercio DESPENSA sito en Avda. Maipú 386- Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 12- Parcela 4-f) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E- N° 25 del 05/01/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 53 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4015 el comercio DESPENSA ubicado en Avda. Maipú 386, Lincoln, Circ: I- Sección A- Manzana 12- Parcela 4-f), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ELIDA GRACIELA ERCOLE, DNI. 6.024.461.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2515/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ALMACEN UBICADO EN MARTIN RODRIGUEZ 1660 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C-MANZANA 286- PARCELA 13 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CINTIA NOELIA DI MATTEO solicitando se habilite su comercio DESPENSA sito en calle MARTIN RODRIGUEZ 1660, Circ. I – Sección C- Manzana 286- Parcela 13 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D- N° 21 del 14/05/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4290 el comercio DESPENSA, ubicado en calle MARTIN RODRIGUEZ 1660, Lincoln, Circ: I- Sección C- Manzana 286- Parcela 13, de la localidad de Lincoln, perteneciente la Sra. CINTIANOELIA DI MATTEO, DNI. 31.377.918.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2516/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE LA INDUSTRIA FEED LOT EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, CIRC. III- PARCELA 64 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ALEJANDRO RUBEN COSTA, solicitando se habilite su Industria FEED LOT sito Zona rural- Bayauca, Circ. III - Parcela 64 de la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 25 del 19/02/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4107 la Industria FEED LOT ubicado en Zona Rural, Bayauca, Circ: III- Parcela 64, de la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJANDRO RUBEN COSTA.- DNI. 13.787.372.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2517/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DEPOSITO DE COMPUTADORAS-ACCESORIOS E INSUMOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. ALEM 708- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 133 – PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 28 por el Sr. DANIEL DAVID CALLES solicitando CAMBIO DE RUBRO de VENTA DE COMPUTACION- ACDESORIOS E INSUMOS a DEPOSITO COMPUTADORAS- ACCESORIOS E INSUMOS sito en Avda. Além 708 - Circ. I –Sección D- Manzana 133- Parcela 1 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C – N° 132 del 28/09/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4172, el comercio de DEPOSITO, ubicado en Avda. Além 708- Circ. I -Sección B- Manzana 133 - Parcela 1 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. DANIEL DAVID CALLES, DNI. 23.340.206.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2518/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE SERVICIOS PARA LA SALUD (PREPAGA) UBICADO EN CALLE GUEMES 174 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 166 PARCELA 2, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por C.S.I.L. GERENCIADORA DE SALUD S.A. SANATORIO JUNIN- MEDICINA PREPAGA Y OBRA SOCIAL solicitando se habilite su comercio VENTA DE SERVICIOS PARA LA SALUD (PREPAGA) sito en calle Guemes 174- Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 166- Parcela 2 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 95 del 14/07/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 39 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4311 el comercio VENTA DE SERVICIOS PARA LA SALUD (PREPAGA) ubicado en calle Guemes 174, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 166- Parcela 2, de la localidad de Lincoln, perteneciente a C.S.I.L. GERENCIADORA DE SALUD S.A. SANATORIO JUNIN MEDICINA PREPAGA Y OBRA SOCIAL, CUIT. 30-70960051-2.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2519/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VETERINARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ROQUE SAENZ PEÑA 309 - CIRC. I - SECCION A - MANZANA 56 - PARCELA 5- DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. LINA DANIELA LATTANZI solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro VETERINARIA, de Balcarce 148 a Roque Saenz Peña 309 - Circ. I -Sección A- Manzana 56 - Parcela 5 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L-N° 40 del 04/08/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3415, el comercio de VETERINARIA ubicado en calle Roque Saenz Peña 309 - Circ. I -Sección A - Manzana 56 - Parcela 5, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. LINA DANIELA LATTANZI - D.N.I 20.825.717-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2520/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 02 de noviembre de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- HERRERA, Vittorio José – DNI 10.855.309- Legajo 254

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2521/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2009 DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE UN REGADOR PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Noviembre de 2009

VISTO :

El Decreto N° 2381/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso De Precios N° 01/2009, destinada a la "Adquisición de un regador" para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la ciudad de Lincoln.-

El Decreto N° 2488/2009, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

- " **FERIOLI S.A.** "

Cotiza la suma total de \$ 49.500,00 (Pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100).

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 28 de Octubre de 2009 con las firma FERIOLI S.A., destinada a la "Adquisición de un regador" para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de concesión con fecha 28 de Octubre de 2009 celebrado con la firma FERIOLI S.A., en su carácter de Adjudicatario del Concurso De Precios N° 01/2009 destinada a la "Adquisición de un regador" para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 4.3.2. Equipo de transporte, elevación y tracción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2522/09

ANULANDO Y SUSTITUYENDO EL ART. 1ero DEL DECRETO 1295/09

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009

VISTO:

Lo solicitado por Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fs. 38 del expte 4065-0055/09, de Prescripción Adquisitiva por Ley N° 24.320;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde la identificación individual de las parcelas surgentes del Plano de Mensura que Pretende Prescribir 60-18-2007 aprobado por la Dirección de Geodesia con fecha 06/07/2007;

Que asimismo el Departamento Ejecutivo podrá continuar con el tramite de inscripción de los lotes que contienen al Plan C, de la Localidad de Bayauca;

Que erróneamente el Decreto 1295/09 sita en su articulo 1ero. La parcela origen correspondiendo la mención de la totalidad de las parcelas resultantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anulasé y sustitúyase el art. 1ero. del Decreto N° 1295/09, que quedara redactado conforme lo expresa el art. 2do. del presente.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de los inmuebles identificados catastralmente como:

Circ.: III – Secc.: A – Mz.: 52– Parc.: 1e, 1f, 1g, 1h, 1m y 1n (s/Plano 60-000018-2007)

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO .
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2523/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. JULIO EMILIO CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Julio Emilio Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio padece graves problemas de Salud y se encuentra internado en el Hospital San Martín de La Plata, derivado de este nosocomio;

Que durante el mes noviembre deberá permanecer en la ciudad de La Plata para radioterapia;

Que se trata de una persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800 (Pesos Ochocientos), al Sr. Julio Emilio Cerda, DNI N° 5055233, domiciliado en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: Líbrese cheque a favor de María Luján Cerdá DNI N° 28.933.565 hija del titular, domiciliada en calle Estrada y Newbery.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2524/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. EDELFA GODOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adelfa Godoy para solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Alejandro.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran en el Hospital porque no constan en el vademécum del mismo;

Que se trata de un mayor con problemas de discapacidad y necesita para tratamiento medicación permanente, y debe ser tratado a la brevedad a los efectos de evitar trastornos mentales.

Que el grupo familiar al cual pertenece, no cuenta con ingresos económicos suficientes, no tienen obra social, y se les dificulta cubrir todo el tratamiento neurológico que el paciente necesita;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Edelfa Godoy, DNI N° 1085798, domiciliada en calle Uriburu y San Luis, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 433, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2525/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. JUAN CORTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan padece graves problemas de salud, se encuentra en tratamiento de radioterapia y debe realizarse Flebografía de miembros inferiores.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio a realizarse en la ciudad de Junín, solicitado por el Dr. Petovello.

Que se trata de una Sr. solo de nivel socioeconómico bajo, sin ingresos fijos, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos), al Sr. Juan Cortes DNI N° 5.066.398, domiciliado en 1° Junta 680 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 435 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2526/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330 AL SR OMAR SACRISTAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar presenta un problema de salud llamado LINFEDEMA;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de medias elásticas ortopédicas según consta en receta presentada en esta Secretaria, indicada por el Dr. Petovello

Que se trata de un Sr. solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 330 (pesos trescientos treinta), al Sr. Omar sacristan, DNI N° 5.066.375, domiciliado en Lavalle 375 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 434, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2527/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BLANCA BARBERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Blanca padece problemas traumatológicos y debe realizarse Electromiograma de miembros superiores.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio a realizarse en la ciudad de Junín, solicitado por el Dr. Álvaro Andrés.

Que se trata de una Sra. sola de nivel socioeconómico bajo, sin ingresos fijos, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Blanca Barbero DNI N° 6.024.535, domiciliada en pasaje C. Gardel 88 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con legajo N° 251 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2528/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto Francisco;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco fue intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, y debe realizarse control en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2529/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. GOROSITO LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gorosito Lorena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Gorosito Lorena DNI 27.623.307 domiciliada en la calle Pcia. de Chubut 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2337 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2530/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CORIA STELLA MARIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Coria Stella Maris ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Coria Stella Maris, DNI. N° 23.168.538, domiciliada en Hernández 426, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2286, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 3 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2531/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LOSAS SANDRA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Losas Sandra Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Losas Sandra Mabel DNI. N° 23.168.525 domiciliada en Brown 565 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6219 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2532/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 AL SR. RENEE MANUEL CUFRE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Renee Manuel Cufre ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130) a el Sr. Renee Manuel Cufre DNI. 5.066.448 domiciliado en la calle Pringles 286 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6467 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2533/09

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL PRIMER CONGRESO DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y SALUD

Lincoln, 3 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad de generar un espacio propicio para la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos, docentes y padres en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de esos objetivos, esta Administración Municipal auspiciará la presentación del Primer Congreso de Educación Física, Deportes y Salud, organizado en forma conjunta por el Instituto de Educación Física Nuestra Señora, el Centro de Educación Física N° 16 y la Asociación Civil Cooperadora “La Estación De Estudios”, a realizarse los días 6 y 7 del corriente mes en las instalaciones del Club Rivadavia de Lincoln;

Que el mencionado encuentro contribuye al intercambio de conocimientos e investigaciones relacionadas con los diferentes ámbitos de la Educación Física, impulsando a la reflexión sobre su rol, a partir del debate de sus problemáticas actuales y futuras, y de las posibles acciones pedagógicas a implementar en los diferentes contextos sociales, culturales y educativos;

Que como propósito esencial es intención de este Primer Congreso estrechar vínculos interinstitucionales y reunir a los Docentes de los diferentes niveles educativos, propiciando el intercambio de experiencias e inquietudes que permitan mejorar el accionar profesional en los ámbitos formal y no formal;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, combustible, honorarios, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal el Primer Congreso de Educación Física, Deportes y Salud, a realizarse los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Club Rivadavia de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 3 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2534/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JOSÉ LUIS MONTAÑO, D.N.I. N° 21.652.184, PARA REALIZAR SERVICIOS DE CAPACITADOR EN EL BALLETO MUNICIPAL DE FOLKLORE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Sr. José Luis Montaña, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de capacitación que se encomiendan por el presente, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como Estado Municipal, al mejoramiento de la cultura de nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. José Luis Montaña, D.N.I. N° 21.652.184, para prestar servicios de capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2009.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Dirección de Cultura, a la Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 3 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2535/09

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 10.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 4 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 2.533/09 que declara de Interés Municipal el Primer Congreso de Educación Física, Deportes y Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que en esta Administración Municipal auspiciará el Congreso mencionado, organizado por el Instituto de Educación Física Nuestra Señora, el Centro de Educación Física N° 16 y la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que el mencionado encuentro se llevará a cabo los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Club Rivadavia de Lincoln;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando a los jóvenes a continuar sus carreras de nivel superior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 10.000 (Pesos diez mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

Lincoln, 4 de Noviembre 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2536/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2537/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2538/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2539/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2540/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2541/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2542/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2543/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2544/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2545/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2546/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2547/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2548/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2549/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2550/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL Cr. HERNAN MATIAS ECHEVERRY AL CARGO DE DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La renuncia presentada por el Cr. Hernán Matías Echeverry , al cargo de Director de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 2 de Noviembre de 2.009;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Cr. Hernán Matías Echeverry;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Cr. HERNAN MATIAS ECHEVERRY – DNI N° 28.468.197- Leg. 3149 al cargo de Director de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política, a partir del 2 de noviembre de 2.009.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2551/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NANCY SUSANA ROSALES.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora Nancy Susana Rosales, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 12/10/2009 y hasta el 09/01/2010, inclusive, a la señora NANCY SUSANA ROSALES -DNI N° 21.547.454 -Leg. 2123/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2552/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR CARLOS GERMAN NOCERA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar un técnico en anatomopatología en el Hospital Municipal;

Que dicha incorporación redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplían los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/11/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor CARLOS GERMAN NOCERA-DNI N° 20.499.189 para desempeñarse como Técnico en Anatomopatología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 – Coord. Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2553/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR RUBEN DARIO LUGONES EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo para cumplir tareas de mantenimiento en el área de espacios verdes en la Delegación de El Triunfo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/11/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor RUBEN DARIO LUGONES-DNI N° 24.682.178 para cumplir tareas de mantenimiento en el área de espacios verdes de la Delegación de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Servicios Especiales Urbanos.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2554/09

DISPONIENDO SOLVENTAR EL TRASLADO DE UN GRUPO DE NIÑOS DEL ÚLTIMO AÑO DE EGB DE LA ESCUELA N° 18, A LA CIUDAD DE EL TIGRE, ASÍ COMO LA COBERTURA DE EVENTUALES IMPREVISTOS

Lincoln, 4 de Noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por padres, alumnos y docentes de la Escuela N° 18, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslado e imprevistos a la localidad de El Tigre;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo de niños, pertenecientes a hogares carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que mucho de ellos, no han tenido la posibilidad de realizar este tipo de viaje;

Que el contingente estará integrado por 32 personas, entre niños y adultos responsables;

Que para favorecer el buen desempeño de los responsables, que redundará en la seguridad y bienestar de los integrantes del contingente, se hace necesario prever la cobertura de imprevistos y otros que surjan con motivo del traslado que se dispone en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar el traslado de un grupo de niños del último año de EGB, de la Escuela N° 18, a la ciudad de El Tigre, así como cubrir los eventuales imprevistos que surjan como consecuencia del mismo.-

ARTICULO 2°: El contingente que estará integrado por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, serán trasladados a la ciudad de El Tigre, saliendo de Lincoln el día 7 y regresando el día 8 de noviembre de 2009.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente así como en los considerandos del mismo, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2555/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Lincoln
Periodo Octubre 2009

- Calle Gral Paz e/ Saavedra y Tiseyra
- Calle Gral Paz e/ Tiseyra y Colon
- Calle Tiseyra e/ Gral Paz y Pellegrini
- Calle Colon e/ Pellegrini y Gral Paz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$400-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$100.-	\$400-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$100.-	\$400-
646	CURTI OSCAR	4698587	\$100.-	\$400-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$100.-	\$400-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$100.-	\$400-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$100.-	\$400-
			Total Gral.:	\$2.800.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 57.00.00 Subsidio Ministerio de Infraestructura, fuente de financiamiento 132 Tesoro Provincial, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI
Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2556/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad Lincoln:

Periodo Octubre 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Pellegrini e/ L.Tiseyra y Colon(Lincoln)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$400.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$300.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$400.-	\$400.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$400.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$300.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$400.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$300.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$400.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$400.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$300.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$400.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$300.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$300.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$300.-
634	SANCHEZ RUBEN	11212160	\$300.-	\$300.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$300.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$400.-	\$400.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$300.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$7.650.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 57.00.00 Subsidio Ministerio de Infraestructura , fuente de financiamiento 132 Tesoro Provincial, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 4 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2557/09

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2009

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad y Centro Integrador Comunitario Plaza España.

Que los profesionales que se incorporaron a dicho convenio no han recibido los pagos pertinentes por parte del Ministerio de Salud de la Nación, el cual se obligó a través del mismo, a abonar dichas remuneraciones.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que el Estado Municipal, a fin de asegurar la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud, en calidad de tercero ha efectivizado parcialmente el pago de parte de las remuneraciones adeudadas, atendiendo especialmente al carácter alimentario de las mismas y desde el ángulo institucional garantizando la prestación de la atención primaria de salud, la cual esta dirigida a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que a través del Decreto Municipal N° 2205/09 se ha establecido la obligación de restitución por parte de los profesionales afectados al Programa, de los montos abonados por este Municipio, en concepto de los servicios referidos, al momento en que el Ministerio de Salud de la Nación realice los aportes correspondientes al Programa Salud Familiar, por lo que es menester proceder a la deducción de dichos importes en los montos a abonar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2009, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$9.300 (pesos nueve mil trescientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$9.300 (pesos nueve mil trescientos)
- c) Dra. Verónica Calles \$10.000 (pesos diez mil)
- d) Dr. Javier Di Nella \$10.000 (pesos diez mil);
- e) Dr. Corina Mezzapesa \$10.000 (pesos diez mil)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- f) Dra. Agustina Sanchez \$10.000 (pesos diez mil)
- g) Dra. Romina Wilson \$5000 (pesos cinco mil)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- i) Dra. Copello María del Rosario \$7500 (pesos siete mil quinientos)
- j) A.S. Claudia Ochoa \$6.800 (pesos seis mil ochocientos)
- k) Adm. Gabriela Cañete \$4.300 (pesos cuatro mil trescientos)
- l) Promot. Cristina Vilmasqui \$4.250 (pesos cuatro mil doscientos cincuenta)
- m) Promot. Maria de los A. Cabrera \$4.250 (pesos cuatro mil doscientos cincuenta)
- n) Promot. Jorgelina Hernández \$4.250 (pesos cuatro mil doscientos cincuenta)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extra presupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2558/09

APROBANDO LA CELEBRACION DEL CONTRATO CON EL MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO, A EFECTOS DE QUE CONTINÚE A CARGO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL DENOMINADO “ABRAN, LINCOLN!”.-

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Decreto Nro. 1199/2004, en el cual se declara de Interés Municipal la Capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso;

Y CONSIDERANDO:

Que los frutos de la capacitación integral en canto, música y danza ha otorgado los resultados esperados, con amplias aspiraciones superadoras;

Que la formación en las disciplinas anteriormente mencionadas han generado la necesidad de realizar diversos talleres en otras áreas como vestuario, maquillaje artístico, escenografía, iluminación, sonido, entre otras;

Que los conciertos ya asimilados y los que se proyectan, cuentan con gran aceptación en nuestro medio y fuera de él, siendo solicitado en otros Distritos de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de engalanar sus festividades;

Que esta posibilidad abre el marco cultural del Partido de Lincoln hacia otras direcciones, haciendo conocer nuestra cultura y entablando vínculos certeros con otros exponentes culturales;

Que el Gobierno Municipal asumirá los costos del servicio de capacitación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, que se adjunta al presente y del cual forma parte, entre el MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO, D.N.I. 5.539.851, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que el primero y en su carácter de locador, preste servicios de capacitación en música, danza y canto, en el marco del Proyecto de Capacitación Artístico-Cultural para artistas locales, denominado “Abran, Lincoln!”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección de Cultura, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 DE NOVIEMBRE DE 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2559/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA NELIDA BEATRIZ DELGADO.

LINCOLN, 9 de noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable en el área de maestranza de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a la señora NELIDA BEATRIZ DELGADO - DNI N° 16.311.574 para cumplir tareas en el área de maestranza en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Actividad Proyecto 0- Coordinación Sec. de Gobierno**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2560/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR JAIME CRISTIAN

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2009

VISTO:

La nota enviada por la Coordinadora Lincoln del Patronato de Liberados

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la inclusión laboral del señor Cristian Jaime.

Que la Secretaría de Acción Social, promovió un seguimiento social a grupo familiar del señor Jaime.

Que el trabajo realizado por la Secretaría de de Acción Social, se vio reflejado con la contención del grupo familiar.

Que todas las pautas que se le solicitarón al señor Jaime, de interconsultas con profesionales de la salud, sociales y educativos; fueron cumplimentadas de acuerdo a lo informado por el Patronato de Liberados y la Secretaría de Acción Social.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 09/11/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor JAIME CRISTIAN -DNI N° 35.407554 para cumplir tareas la Secretaría de Obras Públicas, básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Servicios Especiales Urbanos.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
O:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/SIRI
LINCOLN, 09 de Noviembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2561/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR ADAN RAMON MARTINEZ

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad de designar al señor Adan Ramon Martinez para realizar distintas tareas en el area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ADAN RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 12.575.375, a partir del 04/11/09 hasta el 31/12/2009, inclusive, para realizar tareas en el area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2562/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística, los días 14 y 15 de Noviembre del corriente, en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.que originariamente la fecha autorizada por Decreto 2458/09 fue para los días 7 y 8 de Noviembre de 2009, La cual no se desarrollo en la fecha inicial, debido a inclemencias climaticas,

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2563/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA UBICADO EN CALLE ALVEAR 15 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 2-A) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 Bis por el Sr. ADOLFO ARCE AMARU solicitando se habilite su comercio VENTA DE ROPA sito en calle Alvear 15- Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 168- Parcela 2-a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 64 del 03/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4298 el comercio VENTA DE ROPA ubicado en calle Alvear 15, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 168- Parcela 2-a), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ADOLFO ARCE AMARU, DNI. 92.959.483.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 9 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2564/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MIGUEL ANGEL CHAPERON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel Ángel Chaperón referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo padece problemas de salud en articulaciones, que de no ser tratado a la brevedad podría causar discapacidad en sus miembros inferiores y superiores y provocar inmovilidad;

Que deberá viajar a la ciudad de Buenos Aires, para su atención, control y tratamiento con el Dr. Seijo, derivado por el Dr. Paterno, del servicio de traumatología del Hospital Municipal.

Que se trata de un hombre adulto mayor, vive solo carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), al Sr. Miguel Ángel Chaperón, DNI N° 16.188.239, domiciliada en Buchardo 686 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 407, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2565/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. NORMA LOSA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Norma Losas referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su marido;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y hospedaje a la ciudad de La Plata ya que su marido se realizara un estudio en el Hospital San Martín, el mismo padece grave problema de salud;

Que se trata de un matrimonio mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Norma Losa DNI N° 4.945.178 , domiciliada en la calle Pringles 693, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 428, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su marido.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2566/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JOSE MARIA MORALES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José María Morales, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires para estudio y tratamiento ocular, actualmente debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, cuyo jefe de familia padece grave problema de salud ocular, lo que le impide trabajar, por consiguiente los ingresos son escasos, y si bien cuenta con obra social no puede costear por sí mismo el traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), al Sr. José María Morales DNI N° 27855193, domiciliado en la calle Lucía Avila s/n, de la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 373 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2567/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE SOFTBOL.-

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Asociación Linqueña de Softbol, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Paraná, Entre Ríos;

Y CONSIDERANDO:

Que el equipo que representa a Lincoln, participará en un Torneo Nacional de Softbol, ha realizarse en la ciudad de Paraná Entre Ríos;

Que dicha participación les ocasiona una serie de erogaciones, que la Asociación no está en condiciones de solventar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 2500, (Pesos dos mil quinientos) a la **Asociación Linqueña de Softbol**, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 183, según Resolución N° 91/2001, destinados a cubrir gastos de traslado a la ciudad de Paraná Entre Ríos, para participar de una competencia Nacional.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 45°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2568/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BUSTAMANTE STELLA MARIS, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Stella Maris ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Bustamante Stella Maris, DNI. N° 23.700.228 domiciliada en la Localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 989, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2569/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LALLI ILDA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Lalli Ilda Virginia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. Lalli Ilda Virginia, DNI N° 1.732.103, domiciliado en Huergo 375, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 534, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2570/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CAMINOS ANAHI OLGA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Caminos Anahi Olga ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) la Sra. Caminos Anahi Olga DNI N° 27.534.741 domiciliada en la calle F. Chiquiló 1726 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3584 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2571/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 47 A LA SRA. MAGALLANES GRACIELA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Magallanes Graciela Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y siete (\$47) a la Sra. Magallanes Graciela Noemí DNI 22.383.116 domiciliada en Almafuerte 937, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 296 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2572/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SOSA MARIA CONSUELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sosa María Consuelo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Sosa María Consuelo, DNI. N° 32.038.234, domiciliada en la calle Pringles 575, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6210, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2573/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 AL SR. JOSE LUIS LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jose Luis Ledesma, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta y cinco (\$65), al Sr. Jose Luis Ledesma, DNI N° 29.263.167, domiciliado en F. Chiquilo 675e la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6469 tinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2574/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ZARATE PAULA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zarate Paula ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, que posee escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Zarate Paula, DNI. N° 33.798.717, domiciliada en la calle J. Newbery 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1051, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2575/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 576,49 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el mantenimiento de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos setenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 576,49) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos que ocasiona el mantenimiento de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2576/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LUCIANI JAQUELINE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luciani Jaqueline ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Luciani Jaqueline, DNI. N° 33.415.941, domiciliada en Tierra del Fuego 928, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6415, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2577/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. MARIEL ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariel Rojas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas; sin empleo fijo, su pareja realiza changas para economía familiar. Su niña percibe una problemática de salud crónica que debe ser tratada mensualmente en Bs. As.;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cuarenta (\$140) a la Sra. Mariel Rojas DNI. N° 25128329 domiciliada en Pcia. de Jujuy 751, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6229 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2578/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MEDINA MARCELA EMILCE,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Medina Marcela Emilce ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Medina Marcela Emilce DNI N ° 20.499.203 domiciliada en la localidad de El Triunfo registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3407 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2579/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GARIS ANALIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Garis Analia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Garis Analía DNI N° 24.677.744 domiciliada en la localidad de El Triunfo registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2066 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2580/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1947/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1947/09

ARTICULO 1°: Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Lincoln por Don Carlos Alberto Marino; que se identifica catastralmente como: Circ: III; Secc: A; Mz: 21; Parc: 5 números de orden 12545; de la mencionada Localidad de Bayauca Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Condónase las deudas que por tasas retributivas de servicios Municipales afecte al inmueble que se adhiera a esté régimen, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal.-

ARTICULO 3°: Aféctase los inmuebles detallados en el Art.. 1° al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley N° 11.622 y sus reglamentaciones.-

ARTICULO 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia o el Escribano que designe para tal efecto.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Tierras, Catastro, Servicios Públicos, Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2581/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1948/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1948/09

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a contratar, mediante el medio de selección que la Ley Orgánica Municipal faculta, un servicio de “relevamiento, verificación, constatación, liquidación, seguimiento y ejecución judicial a los responsables y deudores de gravámenes municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda”, y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos tienen establecidos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.-

ARTICULO 2°: A los fines de la contratación prevista en el Artículo 1° las bases de selección deberán observar, mínimamente, los siguientes extremos:

- 1).- El prestador de los servicios, objeto de la presente normativa, sólo será remunerado con un porcentaje sobre la recaudación que obtenga, de manera exclusiva, no generando ninguna otra retribución por ningún concepto a cargo del Municipio de Lincoln.- En todos los casos, el porcentaje a percibir por el locatario de servicios no deberá superar, por ningún concepto, el 48%.-
- 2).- El prestador de los servicios deberá contar con importantes antecedentes, que deberán acreditarse objetivamente, y que aseguren la eficiencia en la gestión de determinación y cobro de tales tributos.- Estos antecedentes deberán ser acreditados por servicios prestados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Esos antecedentes serán la variable más importante para la adjudicación del servicio.-
- 3).- El prestador de los servicios deberá confeccionar una base de datos con el relevamiento de los hechos imponibles de los Derechos de Publicidad y Propaganda.-
- 4).- El plazo del contrato a celebrarse, incluidas sus eventuales prórrogas, no podrá exceder de los 10 años, garantizándose, como mínimo, 4 años en forma directa, al prestador.-
- 5).- El prestador de los servicios tendrá a su cargo las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: 1).- A partir de la vigencia del contrato, las recaudaciones tributarias que se obtengan por el sistema que reglamenta la presente, ingresarán a las cuentas municipales destinadas al apoyo financiero para la organización de las distintas ediciones del Carnaval de Lincoln.-

2).- No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el contenido patrimonial que ingrese por este sistema de cobro de tributos a las cuentas referidas se distribuirá de la siguiente manera:

- a).- El 90% a gastos generados para el apoyo financiero para la organización de las distintas ediciones del Carnaval de Lincoln.-
- b).- El 10% restante se destinará a ayudas financieras para las escuelas de fútbol infantil de los distintos clubes del Partido de Lincoln que cuenten con personería jurídica vigente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Mensualmente, se deberá conciliar los ingresos por publicidad y propaganda y con cargo a las cuentas referidas en el Artículo 3º, procediéndose a liquidar el porcentaje al prestador de los servicios y los saldos resultantes a favor de la Comuna, serán transferidos a las cuentas específicas a las que refiere el Artículo 3º y que la reglamentación determinará.-

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo deberá prestar la máxima colaboración posible para que la empresa concesionaria pueda cumplir con el fin propuesto.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Hacienda, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2582/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1949/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1949/09

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lincoln a la enaje-nación de los inmuebles que en el art. 2° se detallan, en los términos del Capítulo III y concordantes, de la Ley 9533/80 y art. 55, siguientes y concordantes de la L.O.M. (6769/58 y modificatorias).-

ARTICULO 2°: Los inmuebles para los que se otorga la autorización prevista en el art. 1° son los siguientes:

CIRC. SEC. FRAC. MANZ. CH PARC. ESCRITURA FECHA

II	F	580	1	ORD. N° 1764/05 Y DECR. 4508/05
II	J	804		2501 23/03/2006
II	M	1185	1	2500 23/03/2006
II	M	1184		2499 23/03/2006
II	M	1190	1-a	Expte. 2335-7-073-080
II	M	1189	2-a	Expte. 2355-7-073-080
II	K	989		2498 23/03/2006
II	M	1148		2497 23/03/2006
II	F	584		2496 23/03/2006
II	D	372		2495 23/03/2006
II	C	267		2494 23/03/2006
II	C	I	254	2493 23/03/2006
II	C	228	1	2492 23/03/2006
II	E	434		2491 23/03/2006
II	M	1190	2-a	2490 23/03/2006

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Catastro, Tierras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2009



DECRETO N° 2583/09

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL ENCUENTRO CORAL ORGANIZADO POR LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y REDCORAL ARGENTINA

Lincoln, 11 de Noviembre de 2009

VISTO:

La invitación cursada al Coro Municipal de Niños “San José” por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de jóvenes y niños en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que a partir de esos objetivos, se acepto la invitación cursada para la participación del Coro mencionado, que se realiza el próximo domingo 15 del corriente mes, en el Colegio San Marcos (sito en España 1790), Talar de Pacheco, Tigre, organizado por la Directora de Cultura de Tigre, Sra. Maria Isabel Nuñez, y Redcoral Argentina;

Que el Coro Municipal de Niños “San José” participará con el siguiente repertorio: A buen Puerto (Tomas Penacino), Que se vengan los chicos (E. Inchausti), Para los Demás (M. E. Walsh), Bella Flor (Abel Pintos), Piel Canela (Bobby Capo), Yo quiero (Rubén Rada) y Con mi Burrito Sabanero (Villancico);

Que para su correcta presentación debe preverse gastos traslado y comida y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal el Encuentro Coral organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Tigre y Redcoral Argentina.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 11 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2584/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR ROBERTO CARLOS CANTON

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad de designar al señor Roberto Carlos Canton para realizar distintas tareas en el area de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ROBERTO CARLOS CANTON D.N.I. N° 33.859.180, a partir del 01/11/09 hasta el 31/12/2009, inclusive, para realizar tareas en el area de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 11 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2585/09

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA VANESA MARIA LAIOLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia por enfermedad de la agente Inés Delgado que cumple tareas en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio de rayos, es necesario designar personal reemplazante para cubrir la licencia mencionada;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de treinta (30) días durante el mes de Octubre de 2009, a la señorita VANESA MARIA LAIOLO -DNI N° 34.214.236, cubriendo licencia por enfermedad de la señora Inés Delgado que cumple tareas en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al informe adjunto, a la señorita VANESA MARIA LAIOLO DNI N° 34.214.236, realizándosele los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2586/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LUDMILA SOLANGE FRAMIS

LINCOLN, 11 de noviembre de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora Ludmila Solange Framis que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", comunicando que a partir del 20 de octubre de 2009, comenzó con su licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento veinte (120) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Esquicia donde consta que el nacimiento del niño fue prematuro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento veinte días (120) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 20/10/2009 y hasta el 16/02/2010, inclusive, a la señora LUDMILA SOLANGE FRAMIS -DNI N° 31.149.689-Leg. 3390 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2587/09

DANDO DE BAJA AL SEÑOR JONATAN GERARDO SANCHEZ COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2009

VISTO:

Que por Decreto n° 2332/09 –Art. 44° se designa al señor Jonatan Gerardo Sanchez como beneficiario del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Director Logística, Mantenimiento designar al señor Jonatan Gerardo como personal en la Planta Temporaria en la misma área que venía desarrollando sus tareas;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 1° de noviembre de 2009, al señor JONATAN GERARDO SANCHEZ - DNI N° 34.214.254 como beneficiario del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor JONATAN GERARDO SANCHEZ - DNI N° 34.214.254 para desempeñar tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:
Jurisdicción:1110104000Act. Programa 40-Act. Proyecto 0- Logística y Mantenimiento.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2588/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NORA KARINA CREBAY.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora Nora Karina Crebay, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 30/10/2009 y hasta el 28/01/2010, inclusive, a la señora NORA KARINA CREBAY-DNI N° 27.845.608 -Leg. 3070/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2589/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JAVIER RAUL RODRIGUEZ.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2009

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Javier Raúl Rodríguez que se desempeña como Profesor de Educación Física en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Javier Raúl Rodríguez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de Noviembre de 2009 presentada por el señor JAVIER RAUL RODRIGUEZ – DNI N° 21.785.900- Leg. 813 que se desempeña como Profesor de Educación Física en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 11 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2590/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 563.26, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 11 de noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos sesenta y tres con 26 ctvs. (\$563.26) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 88.00
	Folio 2	\$ 94.03
	Folio 3	\$ 381.23

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2591/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 681.62, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 11 de noviembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos seiscientos ochenta y uno con sesenta y dos ctvs. (\$681.62) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en los Folios I, y II que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 337.55
	Folio 2	\$ 344.07

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2592/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARÍA DEL CARMEN CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María del Carmen Chaperón ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. María del Carmen Chaperón DNI. N° 10.703.104 domiciliada en Neuquén 240, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2593/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42,80 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leguizamon Sara, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y dos con ochenta centavos (\$42,80) a la Sra. Leguizamon Sara, DNI. N° 3.954.592, domiciliada en Acc. Hipólito Irigoyen s/n, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2594/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMONA PALMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramona Palma ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramona Palma DNI. N° 6.188.650 domiciliada en Brown 487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6452 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2595/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. FRANCESCHINI MARIA ALICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Franceschini Maria Alicia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Eliana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hija,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Franceschini Maria Alicia, DNI N° 22.430.021, domiciliada en Suipacha 1.010 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 268, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2596/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. PEDRO HUGO OBERTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Pedro Oberti referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposa.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Norma padece problemas de salud y se encuentra bajo tratamiento post operatorio y medicación crónica, y que a la fecha se le ha complicado con los síntomas de neumonía;

Que se trata de un matrimonio, adulto mayor, ambos con problemas de salud, con ingresos mínimos, si bien cuentan con cobertura social solicita ayuda para afrontar los gastos que le demanda el tratamiento de su cónyuge, que no puede afrontar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), al Sr. Pedro Hugo Oberti DNI N° 5.045.117, domiciliada en la calle San Martín 1609 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°414 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2009